

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 36/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

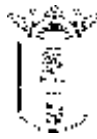
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPEDIENTE 5/17/AJ. EJECUCIÓN SENTENCIA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 639/2016, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 23/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 946/2022, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA.
5. EXPTE. 38/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2022.
7. AUTORIZACIÓN EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11291).
8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS ADSCRITOS A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS.
9. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.
10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN: ORDENANZA, ELECTRICISTA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA: MONITOR, PINTOR ARTÍSTICO, ADTVO.
12. CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS.
13. SOLICITUD DE REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EMPLEADO MUNICIPAL.
14. AYUDAS POR JUBILACIÓN.

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

15. EXPTE. PAT 29/2022. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO K-09, UBICADO EN AVDA. DE ANDALUCÍA S/N, POR RENUNCIA DE SU TITULAR. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA.
16. EXPTE. PAT 30/2022. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO K-35, UBICADO EN LA CALLE BRASIL, POR RENUNCIA DE SU TITULAR. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA.
17. EXPTE. RDT 2021/074. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
19. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
20. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

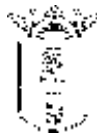
21. EXPDTE. 58/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO “PASTORA SOLER”.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.

22. EXPTE. 49/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
23. EXPTE. 50/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE 80 CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, 70 CONTENEDORES DE R.S.U. DE 2.400 LITROS Y 3 PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD ANTIHURTO.
24. EXPTE. 54/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
25. EXPTE. 59/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”.
26. EXPTE. 64/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

27. RELACIÓN DE FACTURAS.
28. BAJA DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PENDIENTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE MUNICIPIOS INTELIGENTES (PLAN ACTÚA).

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

30. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 60 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN PARCELA B DEL AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME” (EXPTE. 41701-RPL-04/20).-
31. LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.
32. LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2018.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.
34. SOLICITUD AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

35. EXPTE.: 04/2014. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A URBASER S.A. ADJUDICATARIO LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE DOS HERMANAS. LOTE 2.- ZONA SUR.).
36. PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

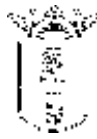
37. EXPTE. 81/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”.
38. SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

39. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO DE 2022.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

40. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA EMPRESA MONDO IBÉRICA, S.A.U. PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XLI GALA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA DEPORTIVA (AEPD).
41. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XLI GALA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA DEPORTIVA (AEPD).
42. EXPTE. 663/2022/CM Y 664/2022/CM. MODIFICACIÓN C.I.F. FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO.
43. EXPTE. 623/2022/CM. MODIFICACIÓN C.I.F. FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

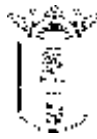
44. EXPTE. 42/2021/CON. DEVOLUCIÓN FIANZA PRESTACIÓN SERVICIO SOCORRISMO DE LAS CAMPAÑAS ACUÁTICAS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

45. EXPTE. 29/2021/CON. INCORPORACIÓN DEL APARATO ELEVADOR DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL BÉCQUER AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.
46. EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 2ª FASE.
47. EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
48. EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
49. EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
50. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
51. EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
52. EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
53. EXPTE. 35/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES
54. EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS ANTIGUO COLEGIO DE “LA ALMONA”.
55. EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el Enlace de la autovía SE-40/A-4 con el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central). PLAN CONTIGO (PCIS).
56. EXPTE. 62/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS”.
57. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
58. ASUNTOS DE URGENCIA.
59. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de septiembre de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

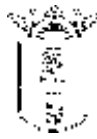
3.- EXPEDIENTE 5/17/AJ. EJECUCIÓN SENTENCIA. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 639/2016, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. trece de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 15 de septiembre de 2022, en el Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 22/2022, dimanante del Procedimiento Ordinario 639/2016, interpuesto por la entidad mercantil INVERSIONES PROMAUX, S.L., contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, desestimatorio de la reclamación presentada por incumplimiento del Convenio expropiatorio celebrado, junto a otras entidades, en fecha 14 de marzo de 2006. Informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de enero de 2017, punto 3.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En primera instancia. La sentencia nº 211/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 639/2016, **estimaba en parte** el recurso interpuesto contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, desestimatorio de la reclamación presentada por incumplimiento del Convenio expropiatorio celebrado, junto a otras entidades, en fecha 4 de marzo de 2006, y declaró la obligación de esta Administración a abonar a la parte recurrente la suma que en el cumplimiento del citado Convenio sea determinada en ejecución de sentencia sobre las bases fijadas en dicha resolución. Esta sentencia no era firme y contra ella cabía interponer RECURSO DE APELACIÓN, por escrito presentado en ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación. Informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2018, punto 3.

SEGUNDO.- En apelación. Por INVERSIONES PROMAUX, S.L., se interpuso Recurso de Apelación contra la sentencia antes mencionada, que fue admitido. En su escrito de recurso solicitó su estimación y revocación de la sentencia impugnada. Esta Administración se opuso al recurso interpuesto y solicitó la desestimación del recurso de apelación interpuesto por la entidad recurrente. Siendo el órgano responsable para resolver, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, recurso de apelación 1010/2018.

La Sentencia de fecha 19 de enero de 2021 recaída en el recurso de apelación, desestimaba el recurso formulado por la entidad INVERSIONES PROMAUX, S.L, contra la Sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 639/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, la cual **reafirma en su integridad**. No hacía expresa imposición de las costas de la apelación ni de las de primera instancia, por desprenderse, a juicio del Tribunal, del propio texto de la sentencia dictada, “las dudas, de hecho y de derecho, que suscita el asunto.” Esta sentencia no era firme y contra ella cabía interponer RECURSO DE CASACIÓN, por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación. Informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, punto 3.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- En casación. Recurrída por la entidad mercantil INVERSIONES PROMAUX, S.L., el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, dicta PROVIDENCIA de fecha 25 de noviembre de 2021, notificada el 21 de enero de 2022 por el sistema de comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia LexNet, a través del buzón de la Procuradora Consistorial Patricia Rosch Iglesias, recaída en el recurso de casación núm. 3259/2021, preparado por la representación procesal de INVERSIONES PROMAUX, S.L., contra la Sentencia de fecha 19 de enero de 2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, Sección Cuarta.

La Providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, **INADMITE A TRÁMITE** el Recurso de Casación núm. 3259/2021 preparado por la representación procesal de INVERSIONES PROMAUX, S.L. Conforme al artículo 90.8 de la LJCA, se imponen las costas procesales a la parte recurrente, cuyo límite cuantitativo máximo, por todos los conceptos, se fija en 1.500 euros en favor de esta Administración. Dicha resolución es firme. Informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, punto 3.

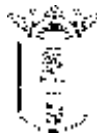
CUARTO.- Mediante resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla de fecha 13 de enero de 2022, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 639/2016, interpuesto por INVERSIONES PROMAUX, S.L. contra este Ayuntamiento, se acompaña certificación de la Sentencia de 28 de septiembre de 2018 dictada en este recurso, que tiene el **carácter firme**, que fue recurrida en apelación, con el resultado que consta en la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, para que en el plazo de DIEZ DÍAS se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenido en el fallo.

Que en el fallo de la referida Sentencia, se declara la obligación de esta Administración, a abonar a la recurrente INVERSIONES PROMAUX, S.L., la suma en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados en el retraso del cumplimiento del Convenio Expropiatorio celebrado en fecha 14 de marzo de 2006, que deberá de ser determinada en ejecución de sentencia sobre las bases fijadas en la referida resolución, sin declaración de costas causadas.

Por cuanto antecede, y correspondiendo indemnizar a la recurrente INVERSIONES PROMAUX, S.L., con la cantidad de 597.429 euros, salvo error u omisión, se comunica a la Oficina Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de que se acuerde tomar medidas oportunas y legales para proveer dicho gasto.

Con fecha 19 de septiembre de 2022, se informa que la partida presupuestaria que se ha habilitado el crédito suficiente para atender el fallo de la Sentencia es la 929022622.

Pues bien, en cumplimiento del AUTO de fecha 15 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, que es del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, y que ordena a esta Administración la ejecución forzosa de la Sentencia nº 211/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla dictada en el recurso contencioso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativo núm. 639/2016, procede aprobar la indemnización en ejecución de Sentencia a favor de la entidad INVERSIONES PROMAUX, S.L., en la cantidad de **597.429,00 euros**, que deberá abonarse por este Ayuntamiento mediante transferencia, a la cuenta del Banco Santander número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 4889 0000 85 0639 16, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Sevilla.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 23/20/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 946/2022, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 2341/22 de fecha 15 de septiembre de 2022, recaída en el Recurso de Suplicación 946/20 interpuesto por D^a XXXX contra la Sentencia de fecha 20 de enero de 2022 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, dictada en los Autos núm. 359/2020, informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, punto 4.

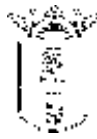
La STSJ de Andalucía, Sala de lo Social, 2341/22 de 15 de septiembre en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge, en síntesis, lo siguiente:

En esta resolución, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía tiene ocasión de pronunciarse sobre una de las cuestiones que suscita mayores problemas a efectos prácticos, como es la de concretar el quantum indemnizatorio, principalmente del daño moral reclamado, cuando se vulneran derechos fundamentales.

En particular, la recurrente basa su único motivo de recurso en la infracción de los arts. 182.1.d) y 183.1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), que se refieren a la necesidad de cuantificar la indemnización en supuestos como el presente, en el que la sentencia de instancia declaró la vulneración de los derechos de igualdad retributiva e igualdad de trato de la recurrente, pero condenó al Ayto. a abonarle únicamente 300 euros, una cantidad muy inferior a los 3.600 euros que reclamaba en la demanda.

Ante este panorama, la Sala de lo Social parte de la premisa de que la regulación legal existente en la materia no establece expresamente ningún criterio o parámetro para cuantificar el daño moral derivado de la vulneración del derecho fundamental postulado, por lo que hay que seguir de cerca la evolución jurisprudencial reciente que es la que ha venido marcando las principales pautas.

Eso es precisamente lo que hizo el propio Tribunal en su anterior sentencia de 23 de septiembre de 2021 la cual, con apoyo en la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de diciembre de 2017, recuerda que, de una fase inicial de concesión automática de la indemnización, en la que no resultaba necesario acreditar un perjuicio específico dado que éste se presumía, se pasó a la exigencia de elementos clave de la indemnización que justificasen suficientemente la misma. Sin embargo, en la actualidad rige un criterio intermedio, en el que el daño moral no se presume, pero, dada la dificultad que objetivamente supone su cuantificación en términos económicos, se otorga al juez un margen de discrecionalidad bastante amplio.

A lo anterior se une que el art. 183.3 LRJS establece que el tribunal determinará “prudencialmente” la cuantía del daño *cuando la prueba de su importe exacto resulte demasiado difícil o costosa, para resarcir suficientemente a la víctima...*, así como para contribuir a la finalidad de prevenir el daño, de modo que la indemnización no sólo cumple una función resarcitoria sino también -y sobre todo- preventiva, a la que precisamente responde la indemnización de 300 euros que también se fijó en la sentencia de 23 de septiembre de 2021, por ser razonable en relación con los perjuicios ocasionados una vez que quedó expedito el derecho de la recurrente a reclamar a este Ayuntamiento la cantidad equivalente a la diferencia entre el salario percibido y el que le debió ser abonado.

En consecuencia con lo anterior, y tras haber seguido la sentencia recurrida el criterio antes reproducido, la Sala de lo Social DESESTIMA el recurso interpuesto por D^a XXXX contra dicha sentencia, confirmándola.

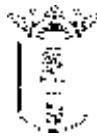
Contra la citada sentencia cabe interponer Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esa Sala, así como transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 38/22/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 273/2022, interpuesto por D^a XXXX, contra resolución notificada con fecha 8 de junio de 2022, que desestima la Reclamación Económico Administrativa, expediente 15/2022, interpuesta contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2727054 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por un importe de 712 euros.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:

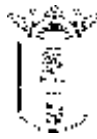


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Con fecha 30 de marzo de 2020, derivado de la venta de la finca sita en avenida de Andalucía 129, con referencia catastral 1200034TG4310S0001HT de esta localidad, ante el Notario D. Álvaro Rico Gámir, con nº de protocolo 3.512, le fue girado por este Excmo. Ayuntamiento liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con el número de recibo 2727054 por un importe de 712,00 euros.
2. Con fecha 11 de noviembre de 2021 presentó un escrito de rectificación de autoliquidación con devolución de ingresos indebidos, de acuerdo con el artículo 120.3, 220 y 221 de la Ley General Tributaria, en base a la inconstitucionalidad de los preceptos que sirvieron como base para el cálculo del referido impuesto.
3. Contra dicha solicitud se le notifica Resolución por la que se desestima la rectificación de autoliquidación del IIVTNU y la improcedencia de devolución de ingresos indebidos por considerar como un hecho consolidado no susceptible de revisión.
4. Frente a dicha resolución desestimatoria interpuso recurso de reposición de acuerdo con el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solicitando nuevamente la rectificación de la autoliquidación presentada por el IIVTNU con fundamento en la ausencia de hecho imponible objeto de gravamen y la devolución de ingresos indebidos, más los intereses correspondientes. El recurso de reposición nuevamente se desestima, y confirma la resolución desestimatoria de rectificación de autoliquidación por el IIVTNU.
5. Una vez más, contra dicha desestimación interpuso reclamación económica administrativa basando la misma en la indefensión que le provoca el hecho de considerar que la liquidación no es susceptible de ser revisada con fundamento en la fecha del dictado de la Sentencia del Tribunal Constitucional, esto es el 26 de octubre de 2021, en lugar de la fecha de publicación de la sentencia en el BOE, es decir, el 25 de noviembre de 2021. La misma fue igualmente rechazada.

Esta contradicción supone que, **(i)** esta Administración desestime la solicitud, al considerar que la liquidación no es susceptible de ser revisada con fundamento en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, ya que, a fecha de dictarse la sentencia, no se encontraba solicitada la devolución de ingresos indebidos ni presentado cualquier otro recurso contra la liquidación, y, por otro lado, **(ii)** la recurrente sostiene que no es hasta 25 de noviembre de 2021 cuando se lleva a cabo la publicación de la Sentencia y, por tanto, es materialmente imposible el conocimiento del contenido de la misma, e igualmente sorprendente que se publique antes en la web del TC, el día 3 de noviembre, que en el BOE, que es cuando le da forma constitutiva, artículo 38 LOTC. Todo ello contradice los artículos 86.3 y 38.3 de la LOTC.

Concluye la recurrente manifestando que **(i)** todo lo anterior le provoca inseguridad jurídica, y, por tanto, no puede someterse a esa fecha unos efectos, algo que contradice al propio TC en su Sentencia 179/1989, sobre publicidad de las normas: *“sólo podrán asegurarse las posiciones jurídicas de los ciudadanos, la posibilidad de éstos de ejercer y defender sus derechos, y la efectiva sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos al ordenamiento jurídico, si los destinatarios de las normas tienen una efectiva oportunidad de conocerlas en cuanto tales normas, mediante un instrumento de difusión general que dé fe de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su existencia y contenido”, y (ii) que la modulación de efectos de la sentencia provoca indefensión a los contribuyentes, algo que realiza sin motivación ni justificación el TC, además de ir contra el derecho a la tutela judicial efectiva.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 11 de enero de 2023 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

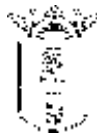
6.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que con fecha 28 de junio de 2022, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para la concesión de las becas para el año 2022, que contemplan conceder Becas para estudios de Máster, de carácter oficial y Títulos propios de la Universidad, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022.

Con fecha 11 de julio de 2022, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es las normas aprobadas junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud desde el día de la fecha de publicación hasta el día 27 de julio de 2022.

Asimismo, la convocatoria se publicó en los perfiles de redes sociales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Facebook y Twitter), así como, en prensa local.

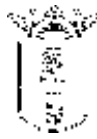
Finalizado el plazo de presentación, el número de solicitudes recibidas en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido de veintisiete, siendo éstas las siguientes, con indicación de la Titulación, y la duración del Máster:

	<u>ALUMNO/A</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>DURACIÓN MÁSTER</u>
1	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS
2	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA Y TRIBUTACIÓN FISCAL	DOS CURSOS
3	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DEPORTIVA	UN CURSO
4	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA Y TRIBUTACIÓN FISCAL	DOS CURSOS
6	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO
7	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS
8	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO
9	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA Y TRIBUTACIÓN FISCAL	DOS CURSOS
10	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS
11	XXXX	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	DOS CURSOS
12	XXXX	ABOGACÍA	DOS CURSOS
13	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
14	XXXX	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	UN CURSO
15	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
16	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DE EMPRESAS DE MODA	UN CURSO
17	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
18	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO



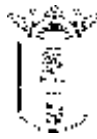
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS
20	XXXX	ABOGACÍA + CURSO ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN	DOS CURSOS
21	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO
22	XXXX	PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	UN CURSO
23	XXXX	ATENCIÓN PRIMARIA	UN CURSO
24	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS
25	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	UN CURSO
26	XXXX	ABOGACÍA+ ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	DOS CURSOS
27	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, al objeto de aprobar el Informe Técnico, en el que se analizan los requisitos económicos, a la vista de la documentación aportada por las personas solicitantes, conforme a las normas reguladoras de las becas para el año 2022. Asimismo, se deja constancia en el informe que no procede valorar la solicitud de Nuria de las Mercedes Carrasco Rodríguez, dado que la persona solicitante actualmente es beneficiaria de la presente beca, al habérsela aprobado en la convocatoria del año 2021.

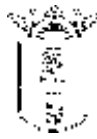
Por la Comisión se adoptan los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Conceder la Beca para los estudios solicitados en la Universidad Loyola, por el importe que corresponda para cubrir los precios académicos y el importe de matrícula, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas para el otorgamiento de becas que regulan el proceso, por cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos, a las siguientes personas solicitantes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>ALUMNO/A</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>DURACIÓN MÁSTER</u>
1	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA + INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN ADICCIONES	DOS CURSOS
2	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DEPORTIVA	UN CURSO
3	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS
4	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA Y TRIBUTACIÓN FISCAL	DOS CURSOS
5	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO
6	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	DOS CURSOS
7	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS
8	XXXX	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	DOS CURSOS
9	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
10	XXXX	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	UN CURSO
11	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
12	XXXX	PSICOLOGÍA GENERAL Y PSICOLOGÍA EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DOS CURSOS
13	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	UN CURSO
14	XXXX	ABOGACÍA + CURSO ESPECIALIZACIÓN EN MEDIACIÓN	DOS CURSOS
15	XXXX	ATENCIÓN PRIMARIA	UN CURSO

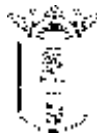


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	DOS CURSOS
17	XXXX	ABOGACÍA+ ASESORÍA Y CONSULTORÍA LABORAL	DOS CURSOS

SEGUNDO.- Denegar la Beca solicitada, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, a las siguientes personas:

	<u>ALUMNO/A</u>	<u>MÁSTER PARA EL QUE SOLICITA LA BECA</u>	<u>MOTIVO DENEGACIÓN</u>
1	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA Y TRIBUTACIÓN FISCAL	No acreditar titulación de Grado de acceso y presentar expediente académico no finalizado a fecha de presentación de la solicitud de beca.
2	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	Superar los umbrales establecidos en las bases reguladoras tanto para la Renta Familiar, como para los Rendimientos de capital mobiliario / Ganancias y Pérdidas Patrimoniales.
3	XXXX	ABOGACÍA	No presentar documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, al no haberla realizado a fecha de presentación de la solicitud.
4	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DE EMPRESAS DE MODA	No presentar documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, al no haberla realizado a fecha de presentación de la solicitud.
5	XXXX	ABOGACÍA + ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESAS	No acreditar titulación de Grado de Acceso y presentar expediente académico no finalizado a fecha de presentación de la solicitud de beca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	Superar los umbrales establecidos en las bases reguladoras para la Renta Familiar.
7	XXXX	PERIODISMO DIGITAL MULTIPLATAFORMA	Superar los umbrales establecidos en las bases reguladoras para los Rendimientos de capital mobiliario / Ganancias y Pérdidas Patrimoniales.
8	XXXX	MANAGEMENT: GESTIÓN DE EMPRESAS LOGÍSTICAS	No presenta documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, al no haberla realizado a fecha de presentación de la solicitud.
9	XXXX	FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	No presenta documentación acreditativa de superación de la prueba de acceso, para cursar los estudios para los que solicita la beca, emitida por la Universidad Loyola, al no haberla realizado a fecha de presentación de la solicitud.

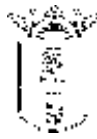
Visto cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la “Fundación Universidad Loyola Andalucía” en sesión de 15 de septiembre de 2022, en los mismos términos, para la concesión y denegación de las “Becas Municipales Universidad Loyola” correspondientes a la convocatoria 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas solicitantes, indicándose los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA) DE UN POLICÍA LOCAL (11291). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 1 de agosto de 2022, por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F. número ***2985**, en la que solicita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 19 de septiembre de 2022:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se ha presentado con fecha de 1 de agosto de 2022, por D. XXXX, con N.I.F. número ***2985**, personal funcionario Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

SEGUNDO.- Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03, informe de fecha 13 de septiembre de 2022 donde se manifiesta que no se puede atender en estos momentos la solicitud presentada debido a que significaría reducir el número de agentes actuales en servicio activo en la plantilla de Policía Local de Dos Hermanas. Asimismo, se deja constancia que esta desestimación no significa que en otras fechas y circunstancias pudiera estudiarse la posible estimación de Comisiones de Servicio en su caso.

Por todo ello, se vienen a plantear las siguientes:

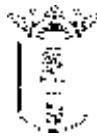
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso- Administrativo) que dispone que "La concesión de esa comisión de servicios no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio”.

SEGUNDA. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Por todo lo expuesto se estima informar desfavorablemente la solicitud presentada por D. Francisco Javier Borrego Ojeda, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, dada la inoportunidad de la misma según se expresa en informe emitido por la Jefatura del Servicio, salvo mejor criterio”.

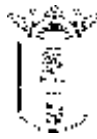
Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La denegación de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) del Policía Local D. XXXX.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Jefe de la Policía Local, y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS ADSCRITOS A LA DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al protocolo de Actuación de la Bolsa de trabajo aprobada en Junta de Gobierno local de fecha 16 de septiembre de 2022, generada del proceso selectivo para la contratación de un/a arquitecto/a Técnico/a con adscripción a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey según Bases de Convocatoria aprobadas el 24 de junio por esta Junta de Gobierno Local, a razón de la urgencia y necesidad justificadas, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey (Sección de infraestructuras y Obras) de la necesidad de contratación de dos arquitectos/as Técnicos/as de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha 19 de septiembre de 2022, e Informe del servicio de Análisis y Estudios, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín oficial de la provincia de Sevilla N° 123, de 31 de mayo de 2022, se publica la Oferta de Empleo Público 2022 de esta Administración en la que aparecen 3 plazas vacantes de la categoría de Arquitecto/a técnico/a.

Segundo.- Por parte de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del rey se recibe informe en la Delegación de Relaciones Humanas relativo a la contratación temporal de dos Arquitectos/as técnicos/as por la urgencia y necesidad del Servicio.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2022 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 18 de noviembre de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 260 de 20 de noviembre de 2021, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 295 de 23 de diciembre de 2021.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 24 de junio de 2022 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las Bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Arquitecto/a Técnico/a adscrito/a a la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

Quinto.- Derivado de dicho proceso selectivo, en la Junta de Gobierno local de fecha 16 de septiembre de 2022, se aprueba el protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo especificada en la base octava de dicha convocatoria.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 23 de septiembre de 2022, propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar mediante las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 24 de junio de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado referido a contratación de personal laboral no permanente que dice:

“1. Los Departamentos ministeriales podrán proceder a la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, previo informe favorable de los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. En cada Departamento existirá un Registro de Personal laboral no permanente. Sus inscripciones y anotaciones deberán comunicarse, en todo caso, al Registro Central de Personal.”

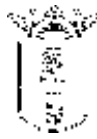
Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en entidades privadas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la **transparencia**, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección. Las Bases contemplan además de la valoración de méritos que ha incluido una entrevista una prueba de conocimientos prácticos basados en un temario expuesto en la propia convocatoria.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-UN-ARQUITECTO-A-TECNICO-A/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Segundo.- Mediante la habilitación expresada en las Bases de la convocatoria se ha aprobado tal como se ha mencionado en antecedente previo el Protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo, publicado en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <http://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-UN-ARQUITECTO-A-TECNICO-A/>.

Tercero.- El listado por orden de prelación debidamente publicado en virtud de la puntuación obtenida en el proceso es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº DE ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA	PUNTUACIÓN FINAL
1	***5801**	XXXX	L. A.	7,00	8,00	1,00	16,00
2	***0886**	XXXX	G.	4,15	10,00	1,00	15,15
3	***0548**	XXXX	E.	6,56	7,00	1,00	14,56
4	***0232**	XXXX	S.	3,51	9,00	1,00	13,51
5	***2330**	XXXX	R.	2,04	9,00	1,00	12,04

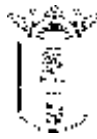
En virtud de lo expuesto, una vez realizado el llamamiento según lo estipulado en el Protocolo de actuación de la Bolsa de Trabajo, por el orden establecido a las dos primeras personas D. XXXX y D^a. XXXX se procede a su propuesta de contratación tras la aceptación efectuada.

Tercero.- En relación a la contratación laboral junto con la aprobación de las Bases de convocatoria se emitió informe de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 21 de junio de 2022 que se reproduce a continuación en lo que interesa:

.- Primero.- acudimos al tenor de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo referente al régimen aplicable al personal laboral del sector público donde se especifica que .../... :

“se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

En este sentido la doctrina establece que resulta obvio que los procesos de selección de una empresa privada y los de la Administración pública no son idénticos ni pueden tener la misma duración. Por este motivo, no resulta de aplicación la duración máxima de los mismos, señalada en el aptdo. 3 del citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, puesto que en las Administraciones Públicas lo que resulta directamente aplicable es la Disp. Adic. 4^a del RD-ley 32/2021 que remite a la normativa de acceso de las Administraciones, de forma semejante a como lo realizaba el art. 4.2.b) del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, tal como se ha transcrito anteriormente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

.-Segundo.- La disposición señalada en el punto anterior debe interpretarse bajo el criterio de la Sentencia del TS de 28 junio de 2021, que sitúa como plazo de duración de estos procesos el de tres años previstos como máximo para la validez de la oferta de empleo público regulada en el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). Así mismo, de forma excepcional y justificada, podría defenderse su duración por plazo superior siempre que la convocatoria se haya publicado en este plazo temporal (lo que implica que con anterioridad se ha publicado la OEP) y mientras dure su ejecución razonable, tal y como dispone el nuevo art. 10 TREBEP en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de personal funcionario y por ende trasladar idéntica regulación temporal a las plazas de personal laboral en aras de su fijeza a través del oportuno proceso selectivo.

Al hilo de la exposición el artículo 11 en su apartado Dos. del TREBEP queda con un nuevo apartado 3, redactado como sigue:

«3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.»

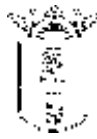
.-Tercero.- Como conclusión cabe decir que el contrato de sustitución por vacante en las Administraciones Públicas, en cualquiera de sus variantes, tiene como duración máxima los tres años previstos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y su correspondiente proceso selectivo. Por último cabe decir que dicho periodo de tres años puede extenderse más allá de manera excepcional y justificada, siempre y cuando la convocatoria se haya publicado en el plazo de tres años y mientras dure su ejecución razonable.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que haya de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Arquitecto/a Técnico/a que son acordes a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Se adjunta cuadro de estimación de costes.

Se acompaña anexo estimatorio de los costes salariales.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal en virtud de interinidad por vacante de D. XXXX Y D^a. XXXX como Arquitecto/a Técnico/a Grupo IV, hasta que se produzca la provisión definitiva de las plazas ofertadas mediante el oportuno proceso selectivo. La contratación tendrá lugar a ser posible el 26 de septiembre de 2022 por la urgente necesidad justificada por la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey. Las retribuciones inherentes al puesto son las reguladas en la Relación de Puestos de Trabajo y acordes al Convenio Colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de SEPTIEMBRE 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 60.846,74 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 27.564,05 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 50.445,72 euros
Personal Eventual por un total de 28.505,64 euros

TOTAL: 167.362,15 EUROS

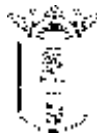
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN: ORDENANZA, ELECTRICISTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ORDENANZA	25H/S	89 DIAS	TEATRO
1	OF. 1ª ELECTRICISTA	TC	89 DIAS	CABALGATA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA: MONITOR, PINTOR ARTÍSTICO, ADTVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatorias Específicas, que garantizan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

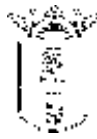
Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	89 DIAS	TALLERES IGUALDAD
1	OF. 1ª PINTOR ARTÍSTICO	TC	89 DIAS	CABALGATA REYES MAGOS
3	AUX. ADMVO	TC	89 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de enero de 2022, y posterior Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2022, y el incremento en su dotación económica respectivamente, donde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2022 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 20 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

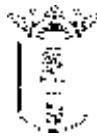
CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 20 Trabajadores/as

Coste Salarial:	37.206,22 €	
Coste de Seguridad Social:	12.185,04 €	TOTAL COSTES: 49.391,26 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN JORNADA LABORAL EMPLEADO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local, del escrito presentado por el trabajador, D. XXXX, Monitor, adscrito a la Delegación de Deportes, personal laboral indefinido de temporada, en el que solicita que le sea concedida una reducción de jornada a 18 horas a la semana con la correspondiente disminución proporcional del salario.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, y las disposiciones legales contenidas tanto en el Estatuto de los Trabajadores, como el Estatuto Básico del Empleado Público y el vigente Convenio Colectivo para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de reducción de jornada, con fecha 13 de septiembre del corriente, llevando aparejada una disminución proporcional de las retribuciones salariales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. AIVAR TINOCO reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha reducción de jornada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de una reducción de la jornada laboral solicitada por el trabajador D. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados, por los/las trabajadores/as y funcionario adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de invalidez permanente, o jubilación, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ley 8/2015, de 30 de Octubre) a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D ^a . XXXX	Nivel I	28/02/2022	Invalidez
D. XXXX	Nivel I	01/05/2022	Jubilación
D ^a XXXX	Nivel II	30/06/2022	Jubilación

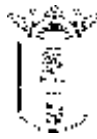
A éste respecto se hace constar que los/las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sra. XXXX	20/01/2009	RPT indefinido Temporada
Sr. XXXX	21/06/2002	RPT indefinido Temporada
Sra. XXXX	14/10/2003	RPT indefinido Temporada

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dictan los Artº 41 del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario y el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor respectivamente.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:

D ^a XXXX	6.987,24 €
---------------------	------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. XXXX	7.462,08 €
D ^a XXXX	6.062,64 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los funcionarios/trabajadores citados procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. PAT 29/2022. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO K-09, UBICADO EN AVDA. DE ANDALUCÍA S/N, POR RENUNCIA DE SU TITULAR. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la extinción de la Concesión Administrativa, por renuncia de su titular, de la Cesión de Uso del dominio público para la explotación del quiosco denominado K-09, ubicado en la Avda. de Andalucía s/n, así como su demolición y retirada de la vía pública.

ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2005, de regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, se reconoce como titular del quiosco denominado K-09, ubicado en la Avda. de Andalucía s/n, a D. XXXX.

Con fecha 30 de agosto de 2022, D. XXXX presenta escrito de renuncia a la concesión, por haber cesado su actividad comercial, haciendo entrega de las llaves del quiosco.

Se inicia expediente PAT 29/2022, para la declaración de extinción de la Concesión Administrativa, por renuncia de su titular; procediendo seguidamente a la demolición y retirada de la vía pública del citado quiosco.

Obra en el expediente Informe del Coordinador de Consumo de la OMIC, de fecha 08 de septiembre de 2022, favorable a la propuesta de demolición.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 32.1.g) y 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 73.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento; y conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. XXXX, DNI XXXX, y en su virtud, declarar la extinción de la Concesión Administrativa que le fue otorgada para la instalación y explotación del quiosco K-09, ubicado en la Avda. de Andalucía s/n; y proceder a su demolición y retirada de la vía pública.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Juventud, Salud y Consumo, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. PAT 30/2022. EXTINCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO K-35, UBICADO EN LA CALLE BRASIL, POR RENUNCIA DE SU TITULAR. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la extinción de la Concesión Administrativa, por renuncia de su titular, de la Cesión de Uso del dominio público para la explotación del quiosco denominado K-35, ubicado en la calle Brasil, esquina calle Clara Campoamor, así como su demolición y retirada de la vía pública.

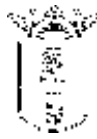
ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2005, de regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, se reconoce como titular del quiosco denominado K-35, ubicado en la calle Brasil, a D. XXXX.

Con fecha 31 de diciembre de 2020, D. XXXX presenta escrito de renuncia a la concesión, por haber cesado su actividad comercial, haciendo entrega de las llaves del quiosco.

Se inicia expediente PAT 30/2022, para la declaración de extinción de la Concesión Administrativa, por renuncia de su titular; procediendo seguidamente a la demolición y retirada de la vía pública del citado quiosco.

Obra en el expediente Informe del Coordinador de Consumo de la OMIC, de fecha 22 de julio de 2022, favorable a la propuesta de demolición.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 32.1.g) y 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 73.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento; y conforme dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. XXXX, DNI XXXX, y en su virtud, declarar la extinción de la Concesión Administrativa que le fue otorgada para la instalación y explotación del quiosco K-35, ubicado en la Avda. de Andalucía s/n; y proceder a su demolición y retirada de la vía pública.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Juventud, Salud y Consumo, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. RDT 2021/074. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/074, iniciado por D. XXXX en repr. de D. XXXX con DNI nº XXXX, en solicitud de *indemnización por daños personales y materiales como consecuencia de accidente con su motocicleta debido a la existencia de una sustancia resbaladiza en el pavimento al llegar al cruce semafórico de la Avd. de Andalucía de esta Ciudad, el pasado día 30 de octubre de 2021.*

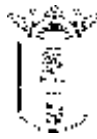
Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 19 de septiembre de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

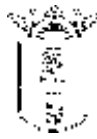
- I. Con fecha 23 de noviembre de 2021, tiene entrada en Registro General de este Ayuntamiento, escrito de reclamación patrimonial de la parte interesada en el que se pone de manifiesto que el día 30 de octubre de 2021, sobre las 22:15 horas aproximadamente, mientras circulaba con su motocicleta SSYM JET 14 matrícula XXXX por la Avenida de Andalucía, al llegar a un cruce semafórico su moto resbaló, debido a la existencia de una sustancia resbaladiza en el pavimento, que según su versión, le produjo determinadas daños personales y materiales, fijando la cuantía indemnizatoria en 1.166,33 € de la cual 328,68 € corresponden a los primeros y 837,65 € a los daños materiales que obedecen al coste de reparación de la motocicleta.

Adjunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Diligencia de prevención de Policía Local AT 712/2021, de fecha 30 de octubre de 2021.
 - Informe de Alta de Urgencia del Hospital de Valme, de fecha 31 de octubre de 2021, en el que se hace constar *Derivado al Alta (desde 30/10/2021 23:18 hasta 31/10/2021 00:18)*.
 - Hoja de seguimiento de consulta de 04/11/2021.
 - Presupuesto de reparación de la motocicleta por importe de 837,65 €
 - Hoja de encargo profesional al Letrado.
- II.** Traslado de la reclamación a la Aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 y recibida apertura de siniestro por el mismo medio el día 30 de marzo de 2022 con referencia de siniestro nº L54921031.
- III.** Petición de Informe solicitada al Departamento Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022.
- IV.** Decreto de Admisión a Trámite del Expediente de Responsabilidad Patrimonial emitido por la Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 4 de abril de 2022, por el que se resuelve la admisión a trámite del expediente de reclamación patrimonial, con nombramiento de instructora y secretaria, ordenando la tramitación del expediente por el procedimiento general, poniendo de manifiesto el expediente por plazo de 15 días hábiles, pudiendo presentar alegaciones y proposición de prueba, con valoración de la indemnización pretendida.
- V.** Notificación Electrónica del Decreto de Admisión a Trámite enviada a la reclamante con fecha 6 de abril de 2022.
- VI.** Alegaciones de parte presentadas con fecha 6 de abril de 2022.
- VII.** Admisión de prueba testifical propuesta y señalamiento de fecha para su práctica; notificación electrónica a la reclamante, con fecha 6 de abril de 2022, y notificación presencial al testigo, con fecha 7 de abril de 2022.
- VIII.** Diligencia de fecha 7 de abril de 2022, para hacer constar la voluntad del testigo de no acudir a la práctica de la prueba.
- IX.** Informe de Policía Local y documentos anexos, de fecha 2 de mayo de 2022.
- X.** Notificación electrónica de trámite de Audiencia de 2 de agosto de 2022.
- XI.** Mensaje de correo electrónico enviado por el Servicio Jurídico de este Ayuntamiento con fecha 12 de septiembre de 2022, al que se acompaña Decreto de Admisión de Demanda, emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, Procedimiento Abreviado nº 190/2022, solicitando los trámites efectuados en el Expediente Administrativo.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

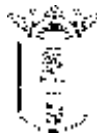
Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con el art. 32.1, párrafo primero, de la LRJSP.

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público- LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Se ha de verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

CUARTO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

CONCLUSIONES:

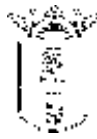
Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERA.- Falta de acreditación del nexo causal.

a) Inexistencia de daños materiales tras el accidente

Tal y como recoge el Atestado Policial, momentos después de que se produjesen los hechos del 30 de octubre de 2021: **los conductores de los vehículos no presentan ni refieren lesiones ni daños materiales a las motocicletas.**

En el Informe Policial se hace constar: “...Cabe reseñar, que los agentes actuantes comprobaron en el lugar de los hechos, tras producirse la caída de la motocicleta, que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

misma no presentaba daño alguno, extremo confirmado tal y como consta en diligencias por el propio conductor tras ser interrogado por los agentes.

Asimismo, hacer constar que el conductor manifiesta a los agentes en el lugar de los hechos que no sufre lesión alguna producida por la caída...”.

Los conceptos contenidos en el presupuesto de reparación aportado por la parte, se corresponden con desperfectos visibles a simple vista.

En la reclamación presentada con fecha 23 de noviembre de 2021, menos de un mes después de la ocurrencia de los hechos, establece la parte, que resultó lesionado y la motocicleta con daños, solicitando indemnización por éstos, en la cuantía de 837,65 €

Visto lo anterior, se concluye que **la motocicleta no presentaba desperfectos, ni el reclamante los refiere, por lo que en ningún caso procedería indemnizar por el concepto de daños materiales.**

La acreditación del nexo causal, entre el funcionamiento del servicio y el evento dañoso, quedaría circunscrita al ámbito de las lesiones, ya que sin bien en el momento, el reclamante ni las presenta ni las refiere, puede sufrirlas con posterioridad, tal y como se infiere de su visita al Hospital.

Ahora bien, en el Informe emitido por Policía Local se hace constar que:

*... el demandante adjunta a su escrito de Reclamación, copia de Atestado Policial con número 712/21 extendido al efecto el día de los hechos, del que se extrae que los agentes tanto de **Policía Nacional como de Policía Local, intervinieron con posterioridad a la caída de la motocicleta y por tanto no siendo los agentes testigos directos en el momento que tuvo lugar el siniestro vial** (el subrayado es nuestro).*

b) No se acredita la forma en que se produce el accidente

A la vista del contenido de los documentos policiales, si bien queda acreditado que el reclamante había sufrido un accidente y la existencia de sustancia resbaladiza en la calzada, no queda acreditada la mecánica de producción del mismo. Policía se limita a recoger el relato del accidentado, de tal forma que el elenco probatorio, respecto a la forma en que suceden los hechos se sustenta única y exclusivamente en las manifestaciones del conductor; el testigo propuesto, no acude a la práctica de la prueba, manifestando vía telefónica que no fue testigo presencial del siniestro.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

Como señala la Sentencia TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la Sentencia TS 18 de octubre de 2005, la carga de la prueba del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa.

SEGUNDA.- Injerencia de un tercero y el comportamiento de la propia víctima rompen el nexo causal, Diligencia en las labores de señalización y limpieza.

Sentado lo anterior, se han de realizar las siguientes consideraciones:

a).- Intervención de un tercero/ Diligencia en las labores de señalización y limpieza.

La existencia de una sustancia resbaladiza en la calzada, debido a la acción de un tercero que propicia la caída del reclamante, no supone automáticamente el reconocimiento de la responsabilidad del Ayuntamiento.

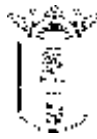
Se ha de tener en cuenta que Policía, una vez personado en el lugar de los hechos, procedió al corte de circulación y, tras aviso al Servicio de Bomberos éstos acudieron con inmediatez a la zona para su limpieza, lo que pone de manifiesto la diligencia en el cumplimiento de las obligaciones por los distintos servicios públicos implicados.

La sentencia del TSJ Cataluña (Contencioso) de 20 de marzo de 2007, Rec. 171/2006, recoge a la perfección los extremos que fundamentan la ausencia de responsabilidad patrimonial:

“...En supuestos como el presente se parte de que, ciertamente y con arreglo al art. 57.1 del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo , T.A. de la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, "corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales" (actualmente regulado en el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo

6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial con la misma redacción).

Pero este deber legal de mantenimiento de los viales en condiciones de seguridad, no puede suponer que, ante la acción imprevista de un tercero, como a falta de otras evidencias debe considerarse la aparición de una mancha de aceite en la calzada, y en ausencia de aviso y de un tiempo mínimo razonable para que la Administración pueda reaccionar frente a la aparición de esa fuente de peligro, deba imputarse a aquélla, sin más, la responsabilidad patrimonial derivada del siniestro que se produzca en tales condiciones, siendo que, conforme a una reiterada jurisprudencia, no puede convertirse a los Ayuntamientos, y a las administraciones públicas en general, en aseguradores universales o en entidades providencialistas reparadoras de todos los daños que sufran los ciudadanos al utilizar las vías públicas (por todas, STS, Sala 3ª, de 8 de abril de 2003, rec. 11774/98 (EDJ 2003/25570), y de 27 de junio de 2003, rec. 11/2003; S. de esta Sala, Sección 1ª, núm. 981/2000, de 6 de septiembre).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tal como ha puesto de manifiesto, en supuestos similares, esta Sala y Sección, en recientes sentencias de 15 de febrero de 2007, rec. 134/2006, y 13 de marzo de 2007, rec. 124/2006, en su FJ 3º :

"En el caso de autos, el accidente sufrido por los actores se produjo al resbalar la motocicleta en que circulaban por la existencia de una mancha de aceite en la calzada, ocasionada presumiblemente por otro vehículo que pasó con anterioridad por el mismo lugar. A la vista de ello, lo cierto es que el vertido se debió a la acción de un tercero, y no de la Administración demandada.

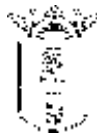
Es cierto que esta última, en cuanto titular de la vía pública de autos, se halla obligada a la conservación y mantenimiento de ésta, en las mejores condiciones de seguridad para los usuarios. Sin embargo, como ha declarado de forma reiterada la jurisprudencia, ello no convierte a la Administración en una aseguradora que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos.

En casos como el que es objeto de este recurso, en que la existencia de obstáculos en la vía pública trae causa de la acción de un tercero cuya identidad se desconoce, la responsabilidad de la Administración sólo puede verse comprometida en caso de omisión del deber de restablecer las debidas condiciones de seguridad, si bien ello sólo podrá apreciarse cuando no se hayan respetado los estándares exigibles en el funcionamiento del servicio público.

En otras palabras, la Administración no puede dar respuesta instantánea a la multitud de situaciones de riesgo producidas por terceros, consistentes como en este caso en el vertido de una determinada cantidad de aceite en la calzada de una vía pública. Sólo en el caso de que se acredite que los servicios públicos no actuaron con la celeridad exigible en la neutralización del riesgo y el restablecimiento de las condiciones de seguridad, podrá concluirse que existe una relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento de los servicios públicos" (en el mismo sentido, SS de la Sala de lo Contencioso del TSJ del País Vasco de 30 de junio de 2005, rec. 1789/00 (EDJ 2005/143131), y de la Sección 4ª de este TSJ de Cataluña, de 4 de noviembre de 2005, rec. 701/02 (EDJ 2005/251225)).

Como quiera que en este caso, no consta que se hubiera producido un aviso, previo a la producción del siniestro, que hubiera permitido reaccionar a los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento demandado, ni por ende que la mancha de aceite hubiera producido ningún otro accidente anterior, lo que hace pensar que su aparición fue inmediata o muy próxima al momento del siniestro por el que aquí se reclama, es corolario de todo ello que resulte de aplicación cuanto se ha razonado, con la consiguiente ausencia de responsabilidad patrimonial, de la que deba responder el Ayuntamiento demandado."

b).-Falta de Diligencia de la víctima en la conducción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Informe emitido por Policía Local, concluye que el resultado dañoso debe imputarse a la falta de Diligencia Mínima de atención y cuidado en la conducción del reclamante:

*“...**SEGUNDO.-** La supuesta caída sufrida y manifestada por el interesado en la presente, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de calzada de trazado recto, diáfano, sin obstáculos que restrinjan la visibilidad de los conductores, ni que constituya riesgos para demás usuarios de la vía que conduzcan con un mínimo de diligencia debida de cualquier persona...”.*

*“...Que según se desprende de las diligencias policiales referidas en la inspección ocular técnico policial realizada, siendo las 22.15 horas aproximadamente del día 30/10/2021, existía una luminosidad siendo **NOCHE CON ILUMINACION SUFICIENTE CON ALUMBRADO PUBLICO**, con estado atmosférico **LLUVIA, SEÑALIZACIÓN semafórica**, situación de la calzada **MOJADA con ACEITE-GRASA**, clase de accidente **CAIDA DE VEHÍCULO** y **CAUSA PROBABLE CAIDA POR SUSTANCIA RESBALADIZA EN PAVIMENTO, NO OBSERVABLE A SIMPLE VISTA DEBIDO A LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS...**”.*

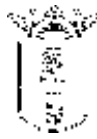
*“...En el presente caso, el resultado **DEBE IMPUTARSE A LA FALTA DE DILIGENCIA MÍNIMA DE ATENCIÓN Y CUIDADO PUESTA POR EL CONDUCTOR D. XXXX**, al no existir prueba para considerar acreditado que la caída del demandante se produjera por el supuesto defecto y/o mal funcionamiento del servicio público, pues el conductor debió aplicar un mínimo de cuidado y atención para evitar los riesgos que supondría perder equilibrio con una supuesta sustancia resbaladiza sobre la vía, aún más estando la calzada mojada debido a la lluvia...”.*

A tenor del literal del Informe Policial, se puede concluir que aún en el supuesto en que se hubiese producido el evento dañoso en la forma descrita por la parte interesada, sería la conducta del propio interesado, su falta de diligencia en la conducción, la que propicia el evento dañoso, y con ello, la ruptura del nexo causal, entre éste y el funcionamiento del servicio público.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (30/10/2021) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), con la **Ref. Siniestro: L54921031.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 13 al 19 de septiembre de 2022.

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000081/2022-LA- ESTACIÓN DE SERVICIO CON PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CENTRO DE LAVADO VEHÍCULOS TURISMO EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARC IS-1 PLG IND LA ISLA

LICENCIA DE OBRAS

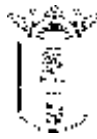
- EXPTE. 001462/2022-LO - PROYECTO MOVIMIENTO TIERRAS EN ZONA FASE 2 NUEVA CIUDAD DEPORTIVA DEL BETIS EN SC PLAN ESPECIAL PE-HIPÓDROMO, PARCELA D-3
- EXPTE. 001463/2022-LO – 3ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZ. BPO-4

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000051/2022-LP – INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACIÓN EN C/ ALECHÍN, 9
- EXPTE. 000052/2022-LP – SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ MAESTRO CASTILLO, 24

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 13 al 19 de septiembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000280/2020-LO – REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ CERRO GORDO, 15
- EXPTE. 000692/2022-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-12 DE LA UE-2 PARC. 4

LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- EXPTE. 000023/2022-LP – SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARC. UA-19 DE LA UE

COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

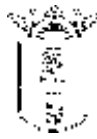
- EXPTE. 000185/2022-CPA.- CONSULTA PSICOLOGÍA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2-1º-OFICINA 56
- EXPTE. 000186/2022-CPA- COMERCIO AL POR MENOR DE PAN EN C/ VIOLETA, 2 ESC 01 BJ 2
- EXPTE. 000187/2022-CPA – ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA EN C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 44 LOCAL 6
- EXPTE. 000188/2022-CPA – ACADEMIA DE APOYO AL ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE OPOSICIONES EN PLAZA HUERTA SAN LUIS, 19 ESC. 02 BJ 01
- EXPTE. 000189/2022-CPA – OBRADOR DE PRODUCTOS SIN GLUTEN, PASTELERÍA, BOLLERÍA Y PIZZAS EN C/ SOLANO, 5 7 7

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001456/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ FUENCISLA MARTÍN, 8
- EXPTE. 01457/2022-LO – DEMOLICIÓN Y COLOCIÓN DE NUEVA SOLERÍA Y PICADO DE REVESTIMIENTO EN C/ MANUEL RUBIO DOVAL, 28
- EXPTE. 001458/2022-LO – ADECUACIÓN INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL SIN USO EN C/ MARÍA ZAMBRANO, 8 LOCAL N
- EXPTE. 001459/2022-LO - PICADO DE PAREDES Y ENLUCIDOS CON PERLITA. ALICATADO DE ZOCALO DE PATIO, SOLADO DE LA CASA Y COLOCACION DE 4 PUERTAS DE PASO EN C/ DIVINA PASTORA, 35
- EXPTE. 001460/2022-LO – CAMBIO DE SOLERÍA Y ALICATADO EN C/ REAL UTRERA, 26
- EXPTE. 001461/2022-LO – INSTALACIÓN ESTUFA BIOMASA EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 33
- EXPTE. 001464/2022-LO – REFORMA DE FACHADA, ZÓCALO, VENTANA Y MORTERO MONOCAPA EN C/ GUADIANA, 22
- EXPTE. 001465/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ BULERÍA, 17
- EXPTE. 001466/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ MAESTRO BRETÓN, 27
- EXPTE. 001467/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN DS PARCELACIÓN ECHAJUY, A.2

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por CONSTRUCCIONES BARBERO FORNET, S.L., con N.I.F.: B-41712993 se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 211 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000490/2019-LO., para DEMOLICIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NAVE CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA: 160M2. VOLÚMENES A DEMOLER: 640 M3 en el inmueble con emplazamiento en CL LA HABANA, 11.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos y por la Intervención de Fondos se han emitido informes favorables para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

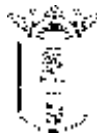
SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPDTE. 58/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCIERTO “PASTORA SOLER”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de septiembre de 2022 (punto 04),) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “FORUM T. NAZARENO, S.L.”, NIF B91250522, de la licitación 58/2022/CON Contrato Privado “Concierto “Pastora Soler”, única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 82.000,00 € más el IVA correspondiente por importe de 17.220,00 € lo que supone la cantidad total de 99.220,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.100,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14^a del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 58/2022/CON Contrato Privado “Concierto “Pastora Soler”, a la empresa “**FORUM T. NAZARENO, S.L.**”, NIF **B91250522**, con domicilio en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con domicilio en Dos Hermanas, Calle Huerta Palacios núm. 3, C.P. 41701, teléfono 955664744 y 652799523 y correo electrónico: forumnazareno@forumnazareno.com, por ser la única empresa licitadora que cumple todos los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, en la cantidad de **ochenta y dos mil euros (82.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **diecisiete mil doscientos veinte euros (17.220,00 €)**, lo que supone la cantidad total de **noventa y nueve mil doscientos veinte euros (99.220,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 49/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA DISTINTOS SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 03 de junio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 23), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de vestuario para distintos servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un importe anual de ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete euros (132.857,00 €), con un 21% de IVA de veintisiete mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (27.899,97 €), suponiendo un total de ciento sesenta mil setecientos cincuenta y seis euros con noventa y siete céntimos (160.756,97 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Cuerpo de Policía Local	74.377,00 €	15.619,17 €	89.996,17 €
Lote 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	33.040,00 €	6.938,40 €	39.978,40 €
Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal	13.075,00 €	2.745,75 €	15.820,75 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	12.365,00 €	2.596,65 €	14.961,65 €
IMPORTE ANUAL	132.857,00 €	27.899,97 €	160.756,97 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos noventa y ocho mil quinientos setenta y un euros (398.571,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (83.699,91 €), lo que supone un total de cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos setenta euros con noventa y un céntimos (482.270,91 €), desglosándose en lotes como sigue:

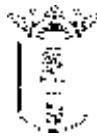
<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Cuerpo de Policía Local	223.131,00 €	46.857,51 €	269.988,51 €
Lote 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	99.120,00 €	20.815,20 €	119.935,20 €
Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal	39.225,00 €	8.237,25 €	47.462,25 €
Lote 4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	37.095,00 €	7.789,95 €	44.884,95 €
P.B.L.	398.571,00 €	83.699,91 €	482.270,91 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de setecientos treinta mil setecientos trece euros con cincuenta céntimos (730.713,50 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 10 de junio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 13 de junio de 2022 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de julio de 2022.

Con fecha 14 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

Lote 1.- Cuerpo de Policía Local

Nº	EMPRESAS
1	INSIGNA UNIFORMES S.L.
2	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA SL

Lote 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Nº	EMPRESAS	
1	PROTEC SOLANA S.L.	

Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal

Nº	EMPRESAS	
		No se recibe ninguna propuesta para este lote, por lo que queda desierto.

Lote 4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

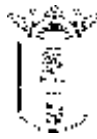
Nº	EMPRESAS	
1	MISTERFER, S.L.	

Por la Mesa de Contratación, se **ACUERDA**

PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa aportada por todas las empresas licitadoras, para los lotes 1, 2 y 4, al estar ésta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Declarar desierto el Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal, al no haberse recibido propuesta de ninguna empresa.

Con fecha 21 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición técnica, muestras, proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

Lote 1.- Cuerpo de Policía Local

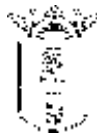
Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	MEJORAS
1	INSIGNA UNIFORMES S.L.	68.583,91 €	- Plazo de entrega: 2 días - Plazo de garantía: 10 años - Servicio Post-Venta: 1 día
2	MIIM UNIFORMIDAD TECNICA S.L.	64.869,37 €	- Plazo de entrega: 3 días - Plazo de garantía: 60 meses - Servicio Post-Venta: 1 día

Lote 2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	MEJORAS
1	PROTEC SOLANA S.L.	32.994,30 €	- Plazo de entrega: 28 días - Plazo de garantía: 2 años - Servicio Post-Venta: 5 días

Lote 3.- Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal

Nº	EMPRESAS	
	DESIERTO	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	MEJORAS
1	MISTERFER, S.L.	9.169,00 €	<ul style="list-style-type: none">- Plazo de entrega: 3 días- Plazo de garantía: 3 años- Servicio Post-Venta: 1 día

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la Proposición técnica, muestras y el desglose de precios unitarios.

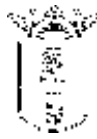
La Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la Proposición Técnica y Muestras presentadas por las empresas licitadoras, al objeto de su comprobación y emisión de los informes de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos que correspondan.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de los informes técnicos emitidos por el Sargento del S.E.I.S (Lote 2) y por el Jefe de la Policía Local (Lotes 1 y 4), adoptando la Mesa el **ACUERDO** de aprobar los informes reseñados de cumplimiento de los requisitos técnicos, así como requerir en el Lote 4 a la empresa “Misterfer, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, una vez realizados los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta tiene carácter desproporcionado ó anormal.

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se procede por la Mesa de Contratación al examen del informe técnico emitido por el Subinspector de la Policía Local con fecha 6 de septiembre de 2022 relativo a la justificación de la oferta de la empresa “Misterfer, S.L.” en el Lote 4, incurso en presunción de anormalidad, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

*“**PRIMERO.**- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

***SEGUNDO.**- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 35 puntos, Plazo entrega: 20 puntos, Plazo de garantía: 25 puntos y Servicio Post-Venta: 20 puntos, siendo el resultado el siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: Cuerpo de Policía Local

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
1.- INSIGNA UNIFORMES, S.L.	68.583,91	21,33	20,00	25,00	20,00	86,33
2.- MIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	64.869,37	35,00	18,89	9,38	20,00	83,27

Lote 2: Servicio de extinción de incendios y salvamento

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
PROTECT SOLANA, S.L.	32.994,30	35,00	20,00	-	20,00	75,00

Lote 3: Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal: DESIERTO

Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
MISTERFER, S.L.	9.169,00	35,00	20,00	25,00	20,00	100,00

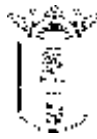
TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que han presentado las ofertas más ventajosas, que han resultado ser las siguientes:

Lote 1: Cuerpo de Policía Local: Insigna Uniformes, S.L.

Lote 2: Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento: Protec Solana, S.L.

Lote 3: Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal: Desierto.

Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: Misterfer, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Cuerpo de Policía Local

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
1.- INSIGNA UNIFORMES, S.L.	68.583,91	21,33	20,00	25,00	20,00	86,33
2.- MIM UNIFORMIDAD TÉCNICA, S.L.	64.869,37	35,00	18,89	9,38	20,00	83,27

Lote 2: Servicio de extinción de incendios y salvamento

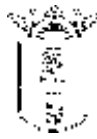
EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
PROTECT SOLANA, S.L.	32.994,30	35,00	20,00	-	20,00	75,00

Lote 3: Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal: DESIERTO

Lote 4: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OF. ECON.	PLAZO ENTREG A	PLAZO GARANTÍA	SERV. POST VENTA	TOTAL PUNTOS
MISTERFER, S.L.	9.169,00	35,00	20,00	25,00	20,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de vestuario para distintos Servicios de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los tres años de contrato:

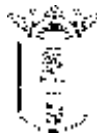
LOTE	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido)	FIANZA (3 años)
1.- Cuerpo de Policía Local	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	B-97611164	68.583,91 €	11.156,55 €
2.- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	PROTEC SOLANA, S.L.	B-26321216	32.994,30 €	4.956,00 €
4.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	MISTERFER, S.L.	B-90218421	9.169,00 €	1.854,75 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

CUARTO.- Declarar desierto el Lote 3: Servicios de Información y Notificaciones y Grúa Municipal de la licitación por no haber presentado oferta ninguna empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 50/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE 80 CONTENEDORES DE ENVASES DE 2.400 LITROS, 70 CONTENEDORES DE R.S.U. DE 2.400 LITROS Y 3 PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD ANTIHURTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 10 de junio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 22), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad”, por presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de trescientos diecisiete mil seiscientos veinte euros (317.620,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y seis mil setecientos euros con veinte



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos (66.700,20 €), lo que supone un total de trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte euros con veinte céntimos (384.320,20 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>LOTES</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Contenedores	203.620,00 €	42.760,20 €	246.380,20 €
Lote 2- Puntos limpios	114.000,00 €	23.940,00 €	137.940,00 €
P.B.L.	317.620,00 €	66.700,20 €	384.320,20 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato será de trescientos diecisiete mil seiscientos veinte euros (317.620,00 €), IVA excluido.

El plazo de entrega máximo, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, se establece en 180 días desde la fecha de formalización del contrato.

Con fecha 16 de junio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 17 de junio de 2022 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 14 de julio de 2022.

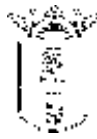
Con fecha 21 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

LOTE 1: CONTENEDORES

Nº	EMPRESA
1	SANIMOBEL, S.A.

LOTE 2: PUNTOS LIMPIOS

Nº	EMPRESA
1	SANIMOBEL, S.A.
2	BELCON METAL Y MANTENIMIENTOS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa aportada por todas las empresas licitadoras al estar ésta acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 28 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición técnica y muestras), presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Memoria Técnica y Acta de recepción de muestra Lote 1).

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación técnica presentada por todas las empresas licitadoras, dándose traslado de las Memorias Técnicas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de la emisión del correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de agosto de 2022 por el Técnico de Limpieza Urbana, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir del Lote 2 de la licitación a la empresa “Belcon Metal y Mantenimientos, S.L.” en base al informe técnico aprobado, por no cumplir con las prescripciones técnicas exigidas.

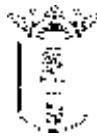
Con fecha 14 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre C (Proposición económica y mejoras automáticas), con el siguiente resultado:

Lote 1: CONTENEDORES

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Importe unitario	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	SANIMOBEL, S.A.	1.355,00 €	Plazo de entrega: 180 días

LOTE 2: PUNTOS LIMPIOS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Importe unitario	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	---	------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	SANIMOBEL, S.A.	36.000,00 €	Plazo de entrega: 180 días
---	-----------------	-------------	----------------------------

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

***PRIMERO.-** Baremar las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios de adjudicación son: Oferta económica: 80 puntos y Mejoras: 20 puntos, siendo el resultado de la baremación total el siguiente:*

Lote 1: Contenedores

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTOS MEJORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>SANIMOBEL, S.A.</i>	<i>80</i>	<i>0</i>	<i>80</i>

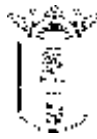
Lote 2: Puntos limpios

<i>Nº</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNTOS MEJORAS</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>SANIMOBEL, S.A.</i>	<i>80</i>	<i>0</i>	<i>80</i>

***SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad” **Lotes 1 y 2**, a la empresa “**Sanimobel, S.A.**”, que siendo la única empresa licitadora admitida, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1: Contenedores

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SANIMOBEL, S.A.	80	0	80

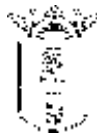
Lote 2: Puntos limpios

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SANIMOBEL, S.A.	80	0	80

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “SANIMOBEL, S.A.”, CIF nº A-78169422, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo los lotes 1 y 2 del contrato de “Adquisición de ochenta contenedores de envases de 2.400 litros, setenta contenedores de RSU de 2.400 litros y tres puntos limpios de proximidad”, por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	FIANZA
1: Contenedores	SANIMOBEL, S.A.	A-78169422	1.355,00 €(ud.) 203.250,00 € (80 y 70 contenedores)	10.162,50 €
2: Puntos limpios	SANIMOBEL, S.A.	A-78169422	36.000,00 €(ud) 108.000,00 € (3 puntos limpios)	5.400,00 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

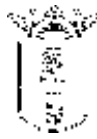
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 54/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 15 de julio de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 15), se aprobó declarar la tramitación urgente y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos diez euros (1.838.810,00 €), más un 21% de IVA por importe de trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta euros con diez céntimos (386.150,10 €), obteniéndose un total anual de dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta euros con diez céntimos (2.224.960,10 €), desglosándose por lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada	1.292.836,00 €	271.495,56 €	1.564.331,56 €
Lote 2.- Auxiliares de Servicios	545.974,00 €	114.654,54 €	660.628,54 €
	1.838.810,00 €	386.150,10 €	2.224.960,10 €

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veinte euros (3.677.620,00 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos setenta y dos mil trescientos euros con veinte céntimos (772.300,20 €), totalizando la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte euros con veinte céntimos (4.449.920,20 €), siendo por lotes:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada	2.585.672,00 €	542.991,12 €	3.128.663,12 €
Lote 2.- Auxiliares de Servicios	1.091.948,00 €	229.309,08 €	1.321.257,08 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

P.B.L.	3.677.620,00 €	772.300,20 €	4.449.920,20 €
---------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de once millones treinta y dos mil ochocientos sesenta euros (11.032.860,00 €), IVA no incluido.

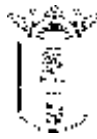
La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 22 de julio de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y con fecha 25 de julio de 2022 en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 04 de agosto de 2022.

Con fecha 09 de agosto de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas que presentan oferta, las siguientes:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA
1	ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	No presenta oferta a este lote
2	CMM GUARD, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC- Anexo II: Declaración Responsable.- Documentación Registro correspondiente.- Solvencia Técnica y Económica: Aporta clasificación empresarial: M-2-5.- Documentación condiciones especiales de ejecución.
3	GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC- Anexo II: Declaración Responsable.- Documentación Registro correspondiente.- Solvencia Técnica y Económica.- Documentación condiciones especiales de ejecución:- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa "Torneo Parque Control,

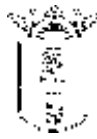


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>S.L.U. para acreditar las condiciones especiales de ejecución: Sin firmar.</p> <ul style="list-style-type: none">- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Grupo On Seguridad, S.L.” para acreditar las condiciones especiales de ejecución.
4	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC- Anexo II: Declaración Responsable.- Documentación Registro correspondiente.- Solvencia Técnica y Económica: Aporta Certificado ROLECE / Clasificación.- Documentación condiciones especiales de ejecución: No presentado.

LOTE 2

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA
1	ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC- Anexo II: Declaración Responsable.- Solvencia Técnica y Económica.- Documentación condiciones especiales de ejecución.
2	CMM GUARD, S.L.	No presenta oferta a este lote
3	GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC de la empresa “Grupo Torneo Seguridad, S.L.- Anexo I: DEUC de la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.”- Anexo II: Declaración Responsable.- Solvencia Técnica y Económica.- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U. para acreditar las condiciones especiales de ejecución: Sin firmar.- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Grupo On Seguridad, S.L.” para acreditar las condiciones especiales de ejecución.- Declaración sobre subcontratación de la prestación de auxiliares de servicios con la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.”: Sin firmar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- Anexo I: DEUC.- Anexo II: Declaración Responsable.- Solvencia Técnica y Económica: Aporta Certificado ROLECE / Clasificación.- Documentación condiciones especiales de ejecución: No presentado. <p>Toda la documentación reseñada la presentan a nombre de la empresa “Pregecsa Servicios Generales, S.A.”</p>
---	-------------------------	--

Por la Mesa de Contratación, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir en el Lote 1 a la empresa “Grupo Torneo Seguridad, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.” debidamente firmado.
- Anexo I: DEUC de la empresas “Torneo Parque Control, S.L.U.” y “Grupo ON Seguridad, S.L., de conformidad con lo exigido en el apartado g) (Sobre A Documentación Administrativa) de la cláusula octava del PCAP.

SEGUNDO.- Requerir en el Lote 1 a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Documentación relativa a las condiciones especiales de ejecución, establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente pliego, referente a que las empresas licitadoras estén certificadas de acuerdo con las norma UNE-EN-ISO 9001 de gestión de calidad, 14001 de gestión medioambiental, 27001 de Seguridad de la Información, y 18001 de Prevención de Riesgos Laborales, o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siendo obligatorio que esta documentación se encuentre debidamente compulsada por un notario.

TERCERO.- Requerir en el Lote 2 a la empresa “Grupo Torneo Seguridad, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Anexo I: DEUC de la empresa “Grupo ON Seguridad, S.L.”, de conformidad con lo exigido en el apartado g) (Sobre A Documentación Administrativa) de la cláusula octava del PCAP.
- Compromiso de recurrir a las capacidades de la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.” debidamente firmado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Declaración sobre subcontratación de la prestación de auxiliares de servicios con la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.” debidamente firmado y con la aclaración del porcentaje que va a subcontratar la prestación del Servicio.*

CUARTO.- *Requerir en el Lote 2 a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:*

- *Aclaración sobre el vínculo que existe entre la empresa licitadora “Pycseca Seguridad, S.A.” y la empresa “Pregecsa Servicios Generales, S.A.”, a cuyo nombre se presenta toda la documentación administrativa.*

QUINTO.- *Admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras por estar acorde a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

Con fecha 23 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de la documentación administrativa presentada por las empresas requeridas a tal efecto, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 9 de agosto de 2022, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

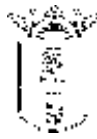
PRIMERO.- *Admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por la empresa “Grupo Torneo Seguridad, S.L.” que se ajusta a lo exigido en el requerimiento enviado a la empresa con fecha 11 de agosto de 2022 a través de la PCSP.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.” que se ajusta a lo exigido en el requerimiento enviado a la empresa con fecha 11 de agosto de 2022 a través de la PCSP.*

LOTE 2:

PRIMERO.- *Excluir del Lote 2 de la licitación a la empresa “Grupo Torneo Seguridad, S.L.” teniendo en cuenta que entre la documentación requerida con fecha 11 de agosto de 2022 a través de la PCSP, la empresa presenta la Declaración sobre subcontratación de la prestación de auxiliares de servicios con la empresa “Torneo Parque Control, S.L.U.”, indicando en la misma que el porcentaje de subcontratación de las funciones de Auxiliares de Servicios es del 100% de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera del PCAP y el art. 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establecen la posibilidad de que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación.*

SEGUNDO.- *Admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.” que se ajusta a lo exigido en los dos requerimientos efectuados a la misma con fechas 11 y 16 de agosto de 2022 a través de la PCSP, admitiéndose la aclaración que remite la empresa en cuanto al vínculo existente entre las empresas “Pycseca Seguridad, S.A.” y “Pregecsa Servicios Generales, S.A.”, y admitiéndose*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

igualmente la aclaración remitida por la empresa en cuanto que la empresa que presenta oferta al Lote 2 de la licitación es “Pregecsa Servicios Generales, S.A.”

TERCERO.- Requerir a la empresa “Pregecsa Servicios Generales, S.A.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

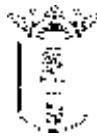
- Documentación relativa a las condiciones especiales de ejecución, establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente pliego, referente a que las empresas licitadoras estén certificadas de acuerdo con las norma UNE-EN-ISO 9001 de gestión de calidad, 14001 de gestión medioambiental, o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siendo obligatorio que esta documentación se encuentre debidamente compulsada por un notario.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación administrativa presentada por la empresa “Pregecsa Servicios Generales, S.A.” que se considera correcta por ajustarse a lo exigido en el requerimiento enviado a la empresa a través de la PCSP con fecha 24 de agosto de 2022.

A continuación, se procede por la Mesa a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
1	CMM GUARD, S.L.	Primera anualidad: 17,46 € Segunda anualidad: 17,46 € Tercera anualidad: 17,51 € Cuarta anualidad: 17,51 € Quinta anualidad: 17,70 €	Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA. Reducción de emisiones: 4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO. Certificado de instalador tipo F: Sí.

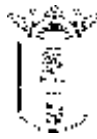


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	Primera anualidad: 16,99 € Segunda anualidad: 16,99 € Tercera anualidad: 17,48 € Cuarta anualidad: 17,73 € Quinta anualidad: 17,91 €	Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA. Reducción de emisiones: 4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO. Certificado de instalador tipo F: Sí.
3	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	Primera anualidad: 18,95 € Segunda anualidad: 18,95 € Tercera anualidad: 18,95 € Cuarta anualidad: 18,95 € Quinta anualidad: 18,95 €	Nº horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA. Reducción de emisiones: 4 vehículos Distintivo Cero Emisiones-ECO. Certificado de instalador tipo F: Sí

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) (Hora de auxiliar y portería)	MEJORAS
1	ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad: 12,95 € Tercera anualidad: 12,97 € Cuarta anualidad: 12,99 € Quinta anualidad: 12,99 €	Nº horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA.
		Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad:	Nº horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: 250 horas. Nº de desfibriladores semiautomáticos (DESA) a instalar en las instalaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A.	12,95 € Tercera anualidad: 12,95 € Cuarta anualidad: 12,95 € Quinta anualidad: 12,95 €	municipales que designe el Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: 5 desfibriladores DESA.
---	--	--	--

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la Proposición Técnica.

La Mesa **ACUERDA** dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la Proposición Técnica presentada por las empresas licitadoras al objeto de su estudio y emisión del informe técnico correspondiente de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Con fecha 14 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen del informe emitido por Oficial de la Policía Local con fecha 9 de septiembre de 2022, relativo a la valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el “sobre B” (Proposición Técnica), que una vez examinado por la Mesa se detectan errores en el mismo, estimando que deben corregirse antes de proceder a su aprobación.

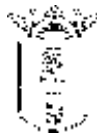
La Mesa **ACUERDA** dejar sobre la Mesa el informe referido, y ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a su rectificación.

Con fecha 15 de septiembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar el informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2022 por el Oficial de Policía Local, procediendo la Mesa a aprobar el informe en sus propios términos.

A continuación por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse ninguna en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

***PRIMERO.-** Baremar las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios de adjudicación son: Lote 1: Oferta económica: 40 puntos y Mejoras automáticas: 60 puntos y Lote 2: Oferta económica: 85 puntos y Mejoras automáticas: 15 puntos, siendo el resultado de la baremación total el siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	17,42 €	40,00	60,00	100,00
2.- CMM GUARD, S.L.	17,53 €	37,22	60,00	97,22
3.- PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	18,95 €	1,27	60,00	61,27

LOTE 2: Auxiliares de servicios

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- PREGECSA SERVICIOS GENERALES, S.A	12,95 €	85,00	15,00	100,00
2.- ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	12,97 €	51,00	15,00	66,00

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las siguientes empresas, que resultan ser las mejor clasificadas:

Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada: “Grupo Torneo Seguridad, S.L.”

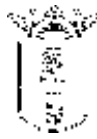
Lote 2: Auxiliares de Servicios: “Pregecsa Servicios Generales, S.A.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	17,42 €	40,00	60,00	100,00
2.- CMM GUARD, S.L.	17,53 €	37,22	60,00	97,22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

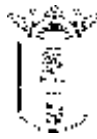
3.- PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	18,95 €	1,27	60,00	61,27
-----------------------------	---------	------	-------	--------------

LOTE 2: Auxiliares de servicios

EMPRESA	Importe de cada anualidad dividido entre 5 (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- PREGCSA SERVICIOS GENERALES, S.A	12,95 €	85,00	15,00	100,00
2.- ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.	12,97 €	51,00	15,00	66,00

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican más las mejoras ofertadas, para que presenten en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y para los dos años de contrato:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	Fianza
Lote 1: Servicio de vigilancia y seguridad privada GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.	B-90254756	Primera anualidad: 16,99 € Segunda anualidad: 16,99 € Tercera anualidad: 17,48 € Cuarta anualidad: 17,73 € Quinta anualidad: 17,91 €	129.283,60 €
Lote 2: Auxiliares de servicios PREGCSA SERVICIOS GENERALES, S.A.	A-07407042	Primera anualidad: 12,95 € Segunda anualidad: 12,95 € Tercera anualidad: 12,95 € Cuarta anualidad: 12,95 € Quinta anualidad: 12,95 €	54.597,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 59/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2022 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de un vehículo tractor para el Servicio de Limpieza Viaria”, por el presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

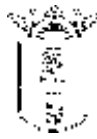
El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó con fecha 20 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de agosto de 2022.

Con fecha 23 de agosto de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Certificado ROLECE, o acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, Proposición económica: Anexo II, Documentación susceptible de valoración automática: Anexo III, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
1	COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.	56.000,00 €	Aumento periodo garantía del vehículo sobre los 24 meses establecidos como mínimo legal obligatorio: 12 meses adicionales. Total: 36 meses.
2	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	51.900,00 €	Aumento periodo garantía del vehículo sobre los 24 meses establecidos como mínimo legal obligatorio: Se oferta un aumento de 36 meses. Total ofertado: 60 meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	54.300,00 €	Aumento periodo garantía del vehículo sobre los 24 meses establecidos como mínimo legal obligatorio: Se oferta un aumento de 36 meses. Total ofertado: 60 meses.
---	------------------------------------	-------------	---

Todas las empresas licitadoras presentan la documentación administrativa y técnica exigida en el PCAP.

Por la Mesa se acordó dar traslado de la proposición técnica presentada por las empresas licitadoras a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos exigidos.

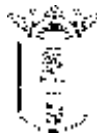
Con fecha 31 de agosto de 2022, por la Mesa de Contratación se aprobó el informe técnico emitido con fecha 29 de agosto de 2022 por el Técnico Municipal de Limpieza Urbana.

Por la Mesa se procedió a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Proceder a la baremación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar serán Oferta económica y Mejoras, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1.- GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	51.900,00	70	30	100
2.- MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO, S.L.	54.300,00	41,77	30	71,77
3.- COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A.	56.000,00	21,77	24	45,77

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.”, NIF nº B-23046840, primera empresa clasificada que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 51.900,00 €, más 10.899,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 62.799,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.595,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Adquisición de un vehículo tractor para el Servicio de Limpieza Viaria”, Expdte. 59/2022/CON, a la empresa “GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.”, NIF B23046840, con domicilio en Jaén, Ctra. de Madrid, km. 332, C.P. 23.009, tlf. 953297900 y email: david.ramos@ggm.es, por el importe de **cincuenta y un mil novecientos euros (51.900,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **diez mil ochocientos noventa y nueve euros (10.899,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros (62.799,00 €)**.

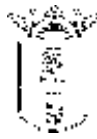
SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 64/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO (CAMIÓN) 5386-GDP, ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de septiembre de 2022 (punto 06) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “TALLERES SERCOIN, S.L.”, NIF B80218092, de la licitación “Reparación del vehículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(camión) 5386-GDP, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.652,89 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 14ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reparación del vehículo (camión) 5386-GDP, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento” Expte. 64/2022/CON, a la empresa “**TALLERES SERCOIN, S.L.**”, NIF **B80218092**, con domicilio en Paracuellos de Jarama (Madrid), Calle Antonio Alonso Martín, Nave 15, C.P. 28.860, tel. 669329203, e-mail: etorres@sercoin.es, en la cantidad de **treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **seis mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (6.942,15 €)**, lo que supone la cantidad total de **cuarenta mil euros (40.000,00 €)**.

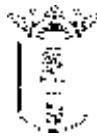
SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **1.061 facturas** por un importe total de **3.595.678,58 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
38A/2022	61	FACTURAS 2022	132.739,39
38B/2022	61	CONTRATOS MENORES 2022	175.750,85
38C/2022	4	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	891,96
38D/2022	4	ACUERDOS 2022	5.113,61
38E/2022	1	COMPENSADAS 2022	7.468,75
38F/2022	70	LICITACIÓN 2022	2.450.345,57
38G/2022	2	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	4.048,25
38H/2022	845	ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	542.570,10
38I/2022	13	COMBUSTIBLE 2022- BONIFICACIONES	276.750,10

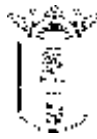
Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- BAJA DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL DE OPERACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PENDIENTE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que por parte del Director de la Oficina de Contabilidad se ha emitido con fecha 19 de septiembre el siguiente informe:

“INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2019 aprobó entre otras la siguiente factura emitida por la entidad MARRIC TRADER, S.L., NIF: B91594572:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>RELACIÓN FACTURAS</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA FACTURA</i>	<i>IMPORTE FACTURA</i>	<i>PARTIDA</i>
<i>47C/2019 CONTRATOS MENORES 2019</i>	<i>1</i>	<i>19/11/2019</i>	<i>734,17 €</i>	<i>3200-22614</i>

Una vez aprobada la factura se procedió al reconocimiento de la obligación (nº operación: 201900131266) y al pago de la misma mediante transferencia bancaria de fecha 12 de diciembre de 2019, transferencia que fue devuelta por la entidad financiera el 20 de diciembre de 2019 al detectar incidencias en la cuenta de MARRIC TRADER, S.L.

Después del tiempo transcurrido, y continuando la obligación reconocida pendiente de pago, por parte de la Oficina de Contabilidad se ha realizado consulta a la AEAT sobre la situación del proveedor; en la referida consulta la AEAT pone de manifiesto que el NIF: B91594572 de la entidad MARRIC TRADER, S.L se encuentra revocado, y en estado de baja, desde su publicación en el BOE el día 14/06/2019, cinco meses antes a la fecha de la emisión de la factura.

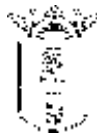
De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación de la revocación del número de identificación fiscal asignado en el Boletín Oficial del Estado determinará entre otras consecuencias que las entidades de crédito no realicen cargos o abonos en las cuentas o depósitos bancarios en que consten como titulares o autorizados los titulares de dichos números revocados, salvo que se rehabilite el número de identificación fiscal.

Por todo lo anterior, atendiendo a la situación de baja y revocación del NIF de MARRIC TRADER, S.L con efectos desde el día 14/06/2019, y que a día de hoy no se encuentra rehabilitado, se propone que por la Junta de Gobierno Local se acuerde dar de baja de la contabilidad de este Ayuntamiento la operación nº 201900131266 que soporta el reconocimiento de la obligación derivado de la aprobación de la factura Nº 1 de la entidad MARRIC TRADER, S.L.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.”

A la vista del informe del Director de la Oficina de Contabilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar dar de baja de la contabilidad municipal la operación nº 201900131266 que soporta el reconocimiento de la obligación por importe de 734,17 euros derivado de la aprobación de la factura Nº 1 de fecha 19 de noviembre de 2019 de la entidad MARRIC TRADER, S.L, con NIF: B91594572 (**revocado**) de conformidad con el informe de fecha 19 de septiembre de 2022 del Director de la Oficina de Contabilidad transcrito en el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE MUNICIPIOS INTELIGENTES (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 las Bases Reguladoras, y el 31 de agosto de 2022 en el número 201 del BOP el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Municipios Inteligentes (PMI) 2022, aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de 38.357,02 euros.

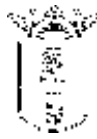
El objeto del Presente Programa es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, y dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, el programa específico de ayudas para financiar proyectos con el fin de realizar una o más actuaciones de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Desarrollo Inteligente de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y a las bases reguladoras del Programa de Municipios Inteligentes (PMI) 2022, se han elaborado tres proyectos, para la realización de las siguientes actividades:

- Asistente virtual para la gestión de cita previa, con un presupuesto total de 17.375,60 €
- Instalación de WIFI securizada para edificio municipal Bécquer, con un presupuesto total de 16.022,24 €
- Ampliación de cableado estructurado en planta baja de Casa Consistorial, con un presupuesto total de 11.358,84 € y una subvención solicitada de 4.959,18 €

Para su ejecución se requiere una cofinanciación por este Ayuntamiento por importe total de **6.399,66 euros**, concretamente, para completar los costes de materiales e instalación en el proyecto de Ampliación de cableado estructurado en Casa Consistorial.

Por ello, de conformidad con las memorias de los proyectos adjuntas, el informe de la Oficina Presupuestaria y el informe de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar los proyectos mencionados solicitando a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para su ejecución en este municipio en el marco del Programa de Municipios Inteligentes (PMI), por un importe total de 38.357,02 euros (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 2 CENTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar la cofinanciación necesaria para complementar los costes en el marco del proyecto de Ampliación de cableado estructurado en planta baja de Casa Consistorial, hasta alcanzar el importe establecido, por importe total de 6.399,66 euros, cantidad que se asumirá con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

TERCERO.- Facultar al Delegado que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

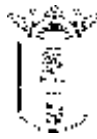
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 60 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN PARCELA B DEL AP-101 “ANTIGUO HIPERVALME” (EXPTE. 41701-RPL-04/20). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora AEDAS HOMES OPCO, S.L.U. (B-87588885), cuya antigua denominación era SPV REOCO 1, S.L.U., fue presentada el 27 de junio de 2022 solicitud de modificación de calificación provisional en relación con el expediente 41701-RPL-04/20, consistente en la modificación de las superficies y precios máximos de referencia de las 60 viviendas protegidas y anejos que comprende la promoción, en base a la previa modificación practicada en los proyectos básico y de ejecución, para adaptar el diseño de las mismas a los requerimientos actuales del mercado inmobiliario.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional a favor de la empresa promotora SPV REOCO 1, S.L. (B-87588885), - actualmente denominada AEDAS HOMES OPCO, S.L.U., - mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2021 (punto 50º), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, y al *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*.

El cambio de denominación de la mercantil consta acreditada en el expediente de referencia, mediante la aportación de “Escritura de cambio de denominación otorgada por la sociedad AEDAS HOMES OPCO, S.L.U., (antes denominada SPV REOCO 1, S.L.U.)”, suscrita en Madrid el 26 de abril de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se constata que no se produce ninguna alteración en la calificación provisional respecto de los regímenes de protección y cupos de especial protección; produciéndose las modificaciones respecto de las superficies de las viviendas, el número de dormitorios de algunas de ellas, cambian algunas vinculaciones de viviendas concretas con anejos concretos, y, finalmente, como consecuencia de la actualización de las superficies, se modifican a la baja los precios de venta de todas las viviendas así como la de sus anejos vinculados; todo lo cual conlleva a la modificación de la calificación provisional, según lo regulado en la normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

Vistos los informes urbanístico y jurídico emitidos, se propone a la Junta de Gobierno Local.

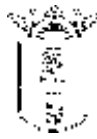
PRIMERO.- Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de AEDAS HOMES OPCO, S.L.U. (B-87588885), en los términos solicitados.

Se adjunta CUADRO ANEXO de las viviendas modificadas y sus anejos, con superficies útiles y precios máximos de venta actualizados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

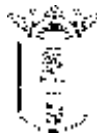
Anexo: Cuadro detallado de viviendas y anexos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº UNIDAD	PORTAL	PLANTA	LETRA	Nº DORMITORIOS	R.M.	Sup Util	Precio vivienda	Plazas de garaje	Sup. Util	Precio Garaje	Trasteros	Sup. Util	Precio Garaje	Precio Viv + Gr + Tr	IVA(10%)	Importe
1	1	0	A	3D		82,23	138.000,00 €	P60	21,61	21.757,08 €	T 55	4,70	4.732,87 €	164.489,94 €	16.448,99 €	180.938,94 €
2	1	0	B	2D	x	66,05	105.800,00 €	P54	22,73	21.845,09 €	T 49	5,60	5.382,10 €	133.027,20 €	13.302,72 €	146.329,92 €
3	1	0	C	3D	x	76,78	128.800,00 €	P55	23,94	24.096,90 €	T 50	5,15	5.183,87 €	158.080,77 €	15.808,08 €	173.888,85 €
4	1	1	A	3D		85,15	128.800,00 €	P59	23,77	21.569,96 €	T 54	5,05	4.583,25 €	154.953,21 €	15.495,32 €	170.448,53 €
5	1	1	B	2D		70,25	126.960,00 €	P58	23,25	25.209,15 €	T 53	3,65	3.957,90 €	156.127,05 €	15.612,70 €	171.739,75 €
6	1	1	C	3D		83,00	128.800,00 €	P57	21,69	20.197,46 €	T 52	3,75	3.491,57 €	152.489,03 €	15.248,90 €	167.737,93 €
7	1	2	A	3D		85,15	138.000,00 €	P56	21,69	21.093,74 €	T 51	4,05	3.938,23 €	163.031,96 €	16.303,20 €	179.335,16 €
8	1	2	B	2D		70,25	126.960,00 €	P51	22,82	24.740,58 €	T 46	4,75	5.150,69 €	156.851,27 €	15.685,13 €	172.536,40 €
9	1	2	C	3D		83,00	133.400,00 €	P50	21,61	20.835,46 €	T56	4,40	4.243,08 €	158.478,54 €	15.847,85 €	174.326,40 €
10	1	3	A	3D		85,15	138.000,00 €	P2	22,73	22.102,20 €	T 02	4,00	3.889,61 €	163.991,81 €	16.399,18 €	180.390,99 €
11	1	3	B	2D		70,25	128.800,00 €	P3	23,94	26.335,08 €	T 03	4,85	5.335,35 €	160.470,43 €	16.047,04 €	176.517,47 €
12	1	3	C	3D		83,00	138.000,00 €	P4	22,73	22.674,73 €	T04	4,95	4.938,07 €	165.612,80 €	16.561,28 €	182.174,08 €
13	1	4	A	3D		85,15	142.600,00 €	P52	22,82	22.925,78 €	T47	5,85	5.878,17 €	171.403,95 €	17.140,39 €	188.544,34 €
14	1	4	B	2D		70,25	128.800,00 €	P53	22,73	25.004,07 €	T48	6,00	6.600,43 €	160.404,49 €	16.040,45 €	176.444,94 €
15	1	4	C	3D		83,00	142.600,00 €	P1	21,61	22.272,39 €	T01	5,95	6.133,52 €	171.005,91 €	17.100,59 €	188.106,50 €
16	2	0	A	3D		82,23	138.000,00 €	P5	21,61	21.757,08 €	T05	4,60	4.632,17 €	164.389,25 €	16.438,92 €	180.828,17 €
17	2	0	B	3D		82,23	138.000,00 €	P47	22,82	22.975,47 €	T 45	3,95	3.977,62 €	164.953,10 €	16.495,31 €	181.448,41 €
18	2	1	A	3D		85,15	128.800,00 €	P45	22,82	20.707,16 €	T 43	4,00	3.630,30 €	153.137,46 €	15.313,75 €	168.451,20 €
19	2	1	B	3D		85,15	128.800,00 €	P46	22,82	20.707,16 €	T 44	4,00	3.630,30 €	153.137,46 €	15.313,75 €	168.451,20 €
20	2	2	A	3D		85,15	133.400,00 €	P48	22,90	21.527,94 €	T57	4,75	4.464,94 €	159.392,88 €	15.939,29 €	175.332,17 €
21	2	2	B	3D		85,15	133.400,00 €	P8	23,94	22.502,79 €	T08	5,15	4.840,94 €	160.743,73 €	16.074,37 €	176.818,10 €
22	2	3	A	3D		85,15	138.000,00 €	P9	22,73	22.102,20 €	T09	4,85	4.716,15 €	164.818,35 €	16.481,83 €	181.300,18 €
23	2	3	B	3D		85,15	138.000,00 €	P44	22,82	22.186,24 €	T42	4,00	3.889,61 €	164.075,85 €	16.407,58 €	180.483,43 €
24	2	4	A	3D		85,15	142.600,00 €	P6	21,61	21.710,02 €	T 06	5,20	5.225,04 €	169.535,06 €	16.953,51 €	186.488,56 €
25	2	4	B	3D		85,15	142.600,00 €	P7	22,73	22.838,94 €	T 07	4,95	4.973,83 €	170.412,78 €	17.041,28 €	187.454,05 €
26	3	0	A	3D		84,03	138.000,00 €	P10	21,69	21.376,16 €	T 10	4,70	4.631,48 €	164.007,64 €	16.400,76 €	180.408,40 €
27	3	0	B	2D		68,98	110.400,00 €	P11	21,61	20.749,26 €	T 11	5,60	5.377,95 €	136.527,21 €	13.652,72 €	150.179,93 €
28	3	1	A	3D		86,85	128.800,00 €	P38	22,82	20.301,84 €	T36	3,90	3.470,26 €	152.572,09 €	15.257,21 €	167.829,30 €
29	3	1	B	3D		85,15	128.800,00 €	P39	24,03	21.805,26 €	T37	4,15	3.766,44 €	154.371,70 €	15.437,17 €	169.808,87 €
30	3	2	A	3D		86,85	133.400,00 €	P40	24,03	22.141,96 €	T38	4,25	3.916,75 €	159.458,72 €	15.945,87 €	175.404,59 €
31	3	2	B	3D		85,15	133.400,00 €	P41	22,82	21.446,70 €	T 39	4,00	3.759,95 €	158.606,65 €	15.860,67 €	174.467,32 €
32	3	3	A	3D		86,85	138.000,00 €	P12	23,16	22.081,54 €	T12	4,75	4.528,50 €	164.610,04 €	16.461,00 €	181.071,04 €
33	3	3	B	3D		85,15	138.000,00 €	P13	25,00	24.310,04 €	T13	5,25	5.105,11 €	167.415,15 €	16.741,51 €	184.156,66 €
34	3	4	A	3D		86,85	142.600,00 €	P42	22,82	22.477,03 €	T 40	4,00	3.940,59 €	169.017,62 €	16.901,76 €	185.919,38 €
35	3	4	B	3D		85,15	142.600,00 €	P43	22,82	22.925,78 €	T 41	4,00	4.019,26 €	169.545,04 €	16.954,50 €	186.499,55 €
36	4	0	A	2D		68,98	110.400,00 €	P15	21,61	20.749,26 €	T 15	4,15	3.985,44 €	135.134,71 €	13.513,47 €	148.648,18 €
37	4	0	B	3D		84,03	138.000,00 €	P16	21,69	21.376,16 €	T16	3,70	3.646,06 €	163.022,21 €	16.302,22 €	179.324,44 €
38	4	1	A	3D		85,15	128.800,00 €	P14	23,16	21.020,90 €	T 14	4,10	3.721,06 €	153.541,96 €	15.354,20 €	168.896,15 €
39	4	1	B	3D		86,85	128.800,00 €	P35	22,82	20.301,84 €	T 33	4,00	3.559,24 €	152.661,08 €	15.266,11 €	167.927,18 €
40	4	2	A	3D		85,15	133.400,00 €	P17	22,73	21.365,46 €	T17	4,20	3.947,95 €	158.713,41 €	15.871,34 €	174.584,75 €
41	4	2	B	3D		86,85	133.400,00 €	P18	23,94	22.062,32 €	T18	4,95	4.561,87 €	160.024,18 €	16.002,42 €	176.026,60 €
42	4	3	A	3D		85,15	138.000,00 €	P33	22,82	22.186,24 €	T 31	4,00	3.889,61 €	164.075,85 €	16.407,58 €	180.483,43 €
43	4	3	B	3D		86,85	138.000,00 €	P34	22,82	21.751,97 €	T32	4,00	3.813,47 €	163.565,44 €	16.356,54 €	179.921,98 €
44	4	4	A	3D		85,15	142.600,00 €	P36	22,82	22.925,78 €	T 34	4,00	4.019,26 €	169.545,04 €	16.954,50 €	186.499,55 €
45	4	4	B	3D		86,85	142.600,00 €	P37	22,82	22.477,03 €	T 35	4,00	3.940,59 €	169.017,62 €	16.901,76 €	185.919,38 €
46	5	0	A	2D		63,80	101.200,00 €	P49	21,61	20.562,94 €	T58	5,40	5.139,31 €	126.902,25 €	12.690,22 €	139.592,47 €
47	5	0	B	3D		77,00	136.160,00 €	P20	21,61	22.923,67 €	T20	5,95	6.312,87 €	165.396,54 €	16.539,65 €	181.936,20 €
48	5	0	C	3D		82,23	138.000,00 €	P21	21,61	21.757,08 €	T21	4,70	4.732,87 €	164.489,94 €	16.448,99 €	180.938,94 €
49	5	1	A	2D		61,60	105.000,00 €	P19	22,73					105.000,00 €	10.500,00 €	115.500,00 €
50	5	1	B	3D		87,40	145.360,00 €	P32	22,82	22.767,89 €	T30	4,00	3.991,58 €	172.119,47 €	17.211,95 €	189.331,41 €
51	5	1	C	3D		85,15	128.800,00 €	P29	25,00	22.689,37 €	T 27	4,40	3.993,33 €	155.482,70 €	15.548,27 €	171.030,97 €
52	5	2	A	2D		61,60	101.200,00 €	P28	21,61	21.297,33 €				122.497,33 €	12.249,73 €	134.747,06 €
53	5	2	B	3D		87,40	149.040,00 €	P27	21,61	22.106,34 €	T 19	3,95	4.039,77 €	198.441,97 €	19.844,20 €	218.286,17 €
54	5	2	C	3D		85,15	133.400,00 €	P19	22,73	23.255,87 €						
55	5	3	A	2D		61,60	101.200,00 €	P26	21,61	20.309,37 €	T 26	3,40	3.195,96 €	156.905,33 €	15.690,53 €	172.595,87 €
56	5	3	B	3D		87,40	154.560,00 €	P25	21,61	21.297,33 €	T 25	5,60	5.520,00 €	128.017,33 €	12.801,73 €	140.819,06 €
57	5	3	C	3D		85,15	138.000,00 €	P24	22,38	23.750,39 €	T 24	3,35	3.554,53 €	181.864,92 €	18.186,49 €	200.051,41 €
58	5	4	A	2D		61,60	105.800,00 €	P23	23,51	22.858,55 €	T23	4,85	4.716,15 €	165.574,70 €	16.557,47 €	182.132,17 €
59	5	4	B	3D		87,40	161.000,00 €	P22	22,73	23.423,19 €	T22	4,85	4.998,02 €	134.221,21 €	13.422,12 €	147.643,33 €
60	5	4	C	3D		85,15	142.600,00 €	P30	22,82	25.217,60 €	T28	4,00	4.421,05 €	190.638,65 €	19.063,87 €	209.702,52 €
								P31	22,82	22.925,78 €	T 29	4,00	4.019,26 €	169.545,04 €	16.954,50 €	186.499,55 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 6 de septiembre de 2019, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de JUNIO, JULIO Y AGOSTO la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

GESTIÓN E-COMMERCE DE ALTO RENDIMIENTO: A continuación se relacionan el listado definitivo de cada itinerario y el listado de suplentes:

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

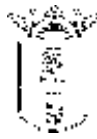
PRIMERO.-- El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCATORIA 2018. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 9 de noviembre de 2018 se presentó ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo solicitud de ayuda al amparo de la Resolución de 30 de octubre de 2018, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Como resultado de dicha solicitud se recibió resolución favorable, con fecha 26 de diciembre de 2018 para la puesta en marcha del programa de dos unidades, asignando un importe de 768.416,14 euros, para un período de ejecución de 24 meses, desde el 27 de diciembre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 8 de enero de 2019 se recibió el importe de 384.208,07 euros (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS), en concepto de anticipo, correspondiente al 50% de la subvención concedida, según se establece en la resolución de concesión.

Así mismo, con fecha 30 de abril, se abona la cantidad de 192.104,04 euros (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), correspondientes al segundo pago en concepto de anticipo establecido en la Resolución de concesión como el 25% de la subvención concedida.

Finalizadas las acciones subvencionadas esta entidad presentó en plazo, la justificación según se establece en la normativa por un importe de 683.137,93 euros (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Del análisis de la documentación presentada se concluye por parte de la entidad que concede la ayuda, que no son subvencionables un total de 4.100,37 euros (CUATRO MIL CIEN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Así pues, se comprueba como correcta una justificación de gastos que asciende a 679.037,56 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

Se ordena en la misma liquidación el ingreso por la diferencia entre el importe anticipado y el total del importe finalmente validado, por 102.725,45 euros (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTAY CINCO CÉNTIMOS), así como la minoración de la cuantía de la subvención en 89.378,58 euros, como diferencia entre la ayuda inicial y el total justificado.

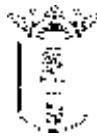
Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Expediente referido, correspondiente a acciones de Orientación Laboral, en su convocatoria de 2018, por el importe total de 679.037,56 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Proceder a la anulación crédito comprometido por 89.378,58 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

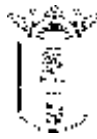
33.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/171	15 de septiembre de 2022	3	21.646,21
DECRETO CMEN/2022/172	16 de septiembre de 2022	18	57.967,88
DECRETO CMEN/2022/173	19 de septiembre de 2022	21	110.192,78
DECRETO CMEN/2022/174	20 de septiembre de 2022	13	54.793,32
DECRETO CMEN/2022/175	21 de septiembre de 2022	14	57.468,95
	TOTAL	69	302.069,14

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- SOLICITUD AYUDA PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el 26 de julio de 2022 se publica en el BOE núm.178 extracto de la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, que se rige por lo establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

El objeto de esta convocatoria es subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son:

- a) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.
- b) Fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud.
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones mejorando la accesibilidad del sistema.
- d) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte que redunde en una mayor eficiencia del sistema, mejor accesibilidad y ventajas para el usuario del transporte público.

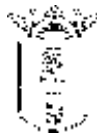
Según los Art. 4 de la citada Orden el solicitante podrá pedir una ayuda inferior a la máxima establecida en la citada convocatoria por tipo de actuación. El órgano concedente también se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante. El importe de la subvención no podrá exceder de estos límites:

Conforme a la fórmula del citado artículo punto 5 c), el límite se establece en **5.296.811,06€**

El cómputo de habitantes de cada municipio será el establecido mediante el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020. La intensidad máxima de la ayuda es del 90% de los costes elegibles de todas las actuaciones presentadas, no considerándose el IVA concepto subvencionable, pasando a sumarse al importe correspondiente de cofinanciación municipal.

Tras distintas reuniones de las Delegaciones implicadas, se decide presentar la Solicitud con los siguientes proyectos:

1. Instalación Postes con Paneles de Mensajería Variable para la Red de Autobuses Urbano,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Instalación de Aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal no contaminantes,
3. Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Conde de Ibarra,
4. Adecuación de la Red de Carril Bici municipal para mejorar la seguridad vial,
5. Ejecución de Carril Bici en Zona Empresarial La Isla – Megapark.

Los hitos temporales de la convocatoria son los siguientes: los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes de marzo de 2023, así como la adjudicación del 100 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes del 1 de marzo de 2024. Asimismo, las actuaciones deben estar plenamente implantadas y en funcionamiento antes del 30 de junio de 2025.

El estado financiero de gastos e ingresos de la ayuda se refleja en el siguiente cuadro:

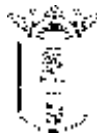
<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Importe inversión</i>	5.885.345,62	82,64%	<i>Subvención Solicitada</i>	5.296.811,06	74,38%
<i>IVA</i>	1.235.922,58	17,36%	<i>Cofinanciación Municipal</i>	588.534,56	8,26%
<i>Total</i>	7.121.268,20	100,00%	<i>Cofinanciación Municipal (IVA)</i>	1.235.922,58	17,36%
			<i>Total</i>	7.121.268,20	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden Ministerial, de 21 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, que se rige por lo establecido en la misma y por las bases reguladoras aprobadas en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones a incluir en esta convocatoria con su correspondiente dotación presupuestaria para llevarla a cabo; que son los siguientes:

1. **INSTALACIÓN POSTES CON PANELES DE MENSAJERÍA VARIABLE PARA LA RED DE AUTOBUSES URBANO**, con un presupuesto de quinientos cincuenta y un mil seiscientos euros (551.600,00€), más el IVA correspondiente por valor de ciento quince mil ochocientos treinta y seis euros (115.836,00€), lo que supone un total de seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis euros (667.436,00€).
2. **INSTALACIÓN DE APARCAMIENTOS INTELIGENTES Y SEGUROS PARA BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL NO CONTAMINANTES**, con un presupuesto de quinientos mil euros (500.000,00€), más el IVA correspondiente por valor de ciento cinco mil euros (105.000,00€), lo que supone un total de seiscientos cinco mil euros (605.000,00€).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDE DE IBARRA, con un presupuesto de quinientos ochenta y siete mil ciento dos con cincuenta y cinco euros (587.102,55 €), más el IVA correspondiente por valor de ciento veintitrés mil doscientos noventa y uno con cincuenta y cuatro euros (123.291,54 €), lo que supone un total de setecientos diez mil trescientos noventa y cuatro con nueve euros (710.394,09 €).
4. ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, con un presupuesto de tres millones ochocientos ocho mil ciento ocho con cincuenta euros (3.808.108,50 €), más el IVA correspondiente por valor de setecientos noventa y nueve mil setecientos dos con setenta y nueve euros (799.702,79 €), lo que supone un total de cuatro millones seiscientos siete mil ochocientos once con veintinueve euros (4.607.811,29 €).
5. EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA – MEGAPARK, con un presupuesto de trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con once euros (394.681,11 €), más el IVA correspondiente por valor de noventa y dos mil noventa y dos con veintiséis euros (92.092,26 €), lo que supone un total de quinientos treinta mil seiscientos veintiséis con ochenta y tres euros (530.626,83 €).

TERCERO.- Aprobar la solicitud de ayuda por importe de cinco millones doscientos noventa y seis mil ochocientos once con seis euros (5.296.811,06€), comprometiendo una cofinanciación municipal por quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y seis euros (588.534,56€) más el IVA correspondiente del total de la inversión de un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos veintidós con cincuenta y ocho euros (1.235.922,58€) lo que supone una cofinanciación municipal total de un millón ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con catorce euros (1.824.457,14€), reflejándose en el Estado de Gastos e Ingresos del ejercicio 2023 aquella parte que no haya sido contemplado en ejercicios anteriores.

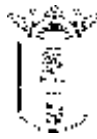
CUARTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario 2023, a la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Adquirir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad (de conformidad con el art. 9.2.b) iii. de la citada Orden Ministerial).

SEXTO.- Adquirir el compromiso de tener implantada en Dos Hermanas una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (de conformidad con el art. 9 punto 1.b) iv. de la citada Orden Ministerial de resolución de la Convocatoria de 2022).

SÉPTIMO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- EXPTE.: 04/2014. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A URBASER S.A. ADJUDICATARIO LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE DOS HERMANAS. LOTE 2.- ZONA SUR). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por URBASER S.A. (C.I.F: A79524054), en el que se solicita la devolución de fianzas definitivas depositadas para garantizar el cumplimiento del contrato del servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos (lote 2 zona Sur) (Exp.: 04/2014) y sus modificaciones, por importes de 519.679,32€, 6.237,08€ y 1.110,75€, respectivamente, y que finalizó el pasado 30 de abril de 2021.

De acuerdo al informe emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, con fecha 15 de septiembre de 2022, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L. la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las fianzas de 519.679,32€, 6.237,08€ y 1.110,75€ solicitada por la empresa URBASER S.A. (C.I.F: A79524054).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

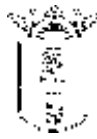
36.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 198€(ciento noventa y ocho euros).

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras).

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la cuota como socio corporativo de la Asociación Española de Parques y Jardines (G78331642), correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 198 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 81/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 (punto 50), se adjudicó el contrato del expediente de licitación “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, Expdte. 81/2021/CON, a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.” con NIF A41391194, por el importe unitario por plaza de doscientos cuarenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (245,77 €), más el correspondiente IVA por importe de cuarenta y nueve euros con treinta y tres céntimos (49,33 €), lo que supone un importe total por cada plaza de doscientos noventa y cinco euros con diez céntimos (295,10 €), siendo el importe para las 159 plazas convocadas de treinta y nueve mil setenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (39.077,43 €), más el correspondiente IVA por importe de siete mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (7.843,47 €), lo que supone un importe total cuarenta y seis mil novecientos veinte euros con noventa céntimos (46.920,90 €), y las siguientes mejoras:

Alojamiento: No.

Pensión: Si, almuerzo en restaurante Borreguiles en pistas, con menú: hamburguesa o bocadillo + patatas fritas + refresco + helado.

Guía Acompañante: No

Programa Alternativo: Si, visitas en Granada capital y actividades el fin de semana.

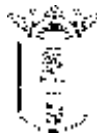
Incluyéndose, una jaula durante los días de la práctica de esquí, para que los participantes pudieran dejar en pistas, custodiado el material de tabla o esquís y no tener que estar bajando y subiendo desde el hotel esta parte tan pesada del material necesario para la práctica del deporte (no es posible dejar las botas).

El contrato se formalizó con fecha 21 de diciembre de 2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la duración del Programa se llevará a cabo durante tres fines de semana del mes de marzo de 2022. Se establece la posibilidad de realizar una prórroga de este contrato para la realización de esta actividad en el año 2023. En caso de que se hiciera efectiva la prórroga para el año 2023, la Delegación de Juventud estipularía las fechas más convenientes para desarrollar el programa.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al inicio de la actividad a desarrollar.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, la empresa contratista presenta escrito, en Registro General (nº entrada 2022047151), en el que expone la imposibilidad de asumir la prórroga establecida en el contrato, dada la subida de precios por parte de los proveedores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de septiembre de 2022, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, en el que indica a tenor literal: *“PRIMERO.- Tras el escrito de desistimiento presentado por la empresa Viajes Triana, S.A. con número de registro 2022047151 del 15 de septiembre de 2022 en el que nos deja constancia de la no continuidad de la prórroga establecida en el pliego del “Programa Joven Nieve 2022, expediente 81/2021/CON”, con las condiciones establecidas en el mismo, debido a la subida de precios por parte de los proveedores con motivo de la inflación, con el consiguiente encarecimiento de los mismos.*

SEGUNDO.- Se considera aceptada la no continuidad de la prórroga entendiendo los motivos que la causan. Por ello se solicita que se proceda para formalizar un nuevo expediente de licitación del Programa de Nieve Joven 2023.”

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No prorrogar el contrato “Programa Nieve Joven de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo”, Expdte. 81/2021/CON, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “VIAJES TRIANA, S.A.” con NIF A41391194.

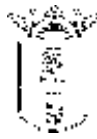
TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que desde esta Delegación se gestiona la tramitación de reclamaciones de personas consumidoras y usuarias, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, prestando este servicio en coordinación con los distintos organismos de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones para Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.

De conformidad con esta normativa, y con la finalidad de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, así como su información por parte de esta Delegación se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Solicitar subvención para proyecto de: “Mantenimiento de Oficina Municipal de Información al Consumidor 2022” por importe de 35.000 euros, para gastos realizados durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación mínima por parte de la Entidad Local de 3.600 euros en la cuenta 4312 22623

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado para la suscripción de cuantos documentos fueren pertinentes, así como para adoptar las medidas precisas para la ejecución de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

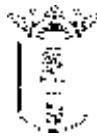
En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2021-2022 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El día 15 de septiembre de 2022, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal la suma total de 19.601,77 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con la validación presentada por la Escuela Infantil Simba.

- 19.601,77 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de julio de 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 19.601,77 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de julio de 2022, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validación mensual de plazas concertadas presentadas por la citada entidad.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2021-2022 (AÑO 2022)” del Presupuesto Municipal de 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

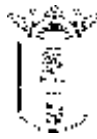
40.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA EMPRESA MONDO IBÉRICA, S.A.U. PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XLI GALA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA DEPORTIVA (AEPD). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones de Periodistas Deportivos Españoles-Asociación Española de la Prensa Deportiva formalizaron con fecha 22 de marzo de 2022 un Convenio de Colaboración para albergar en nuestra ciudad la XLI Gala Nacional del Deporte y el Congreso Nacional de la Prensa Deportiva Española, conforme al Acuerdo nº 26 de la J.G.L. celebrada con fecha 4 de marzo de 2022.

Al mismo tiempo, conforme al Acuerdo nº 38 de J.G.L. celebrada con fecha 18 de marzo de 2022, ambas partes acordaron modificar las fechas de celebración de ambos eventos (20 de junio de 2022, XLI Gala Nacional del Deporte y 21 de junio de 2022, LVIII Congreso Nacional de la Prensa Deportiva), fijándose definitivamente para los días 26 y 27 de septiembre respectivamente.

La empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U. y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, han acordado la suscripción de un Convenio específico que tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes, para la organización y el desarrollo de la XLI Gala Nacional del Deporte de la Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD).

Conforme a dicho convenio, la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U. se compromete a aportar, para el desarrollo y financiación de la XLI edición de la XLI Gala Nacional del Deporte de la Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD), la cantidad de 10.000,00 € IVA NO incluido, procediendo a realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales, que realicen los servicios necesarios para la ejecución del evento objeto de este convenio, hasta la cuantía estipulada, previo informe favorable del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, de acuerdo con el informe técnico favorable adjunto del Jefe de Sección de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportes, la formalización del citado convenio supone un apoyo significativo en la contribución del desarrollo económico y generador de empleo en el municipio, genera sinergias en el tejido deportivo y económico, particularmente en el local y supone al mismo tiempo, una valiosa ayuda para la promoción y vinculación de la imagen de nuestra Ciudad con el mundo del Deporte.

En ese sentido, los compromisos derivados del presente convenio se asumirán con los medios de los que dispone cada una de las partes firmantes, sin que ello implique un aumento de su presupuesto asignado.

Por tanto, la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U. y el Ayuntamiento de Dos Hermanas asumirán los compromisos acordados en el citado convenio. De esta forma, la Delegación de Deportes no asumirá más coste que el que suponga el reconocimiento de la colaboración efectuada por la empresa colaboradora y la visibilización de la misma conforme a lo establecido en el mismo. No obstante, a efectos de justificación de la referida colaboración, la empresa colaboradora acreditará fehacientemente, ante la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas los pagos realizados al respecto.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe anexo emitido desde la Secretaría General, se adjunta el informe favorable del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 15/09/2022 de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

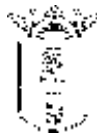
PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Requerir a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.U. para que con fecha 23 de septiembre de 2022 proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, una vez constatada la aprobación del presente asunto por acuerdo de la J.G.L.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

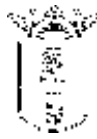
41.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA UNIVERSIDAD DE LOYOLA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XLI GALA NACIONAL DEL DEPORTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA PRENSA DEPORTIVA (AEPD). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Federación de Asociaciones de Periodistas Deportivos Españoles-Asociación Española de la Prensa Deportiva formalizaron con fecha 22 de marzo de 2022 un Convenio de Colaboración para albergar en nuestra ciudad la XLI Gala Nacional del Deporte y el Congreso Nacional de la Prensa Deportiva Española, conforme al Acuerdo n^o 26 de la J.G.L. celebrada con fecha 4 de marzo de 2022.

Al mismo tiempo, conforme al Acuerdo n^o 38 de J.G.L. celebrada con fecha 18 de marzo de 2022, ambas partes acordaron modificar las fechas de celebración de ambos eventos (20 de junio de 2022, XLI Gala Nacional del Deporte y 21 de junio de 2022, LVIII Congreso Nacional de la Prensa Deportiva), fijándose definitivamente para los días 26 y 27 de septiembre respectivamente.

La FUNDACION UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA (en adelante “UNIVERSIDAD LOYOLA”) y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, han acordado la suscripción de un Convenio específico que tiene por objeto regular la colaboración entre ambas partes, para la organización y el desarrollo de la XLI Gala Nacional del Deporte de la Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD).

Conforme a dicho convenio, la UNIVERSIDAD LOYOLA. se compromete a aportar, para el desarrollo y financiación de la XLI edición de la XLI Gala Nacional del Deporte de la Asociación Española de la Prensa Deportiva (AEPD), la cantidad de 5.000,00 € IVA NO incluido, procediendo a realizar directamente los pagos a los proveedores o empresas, personal o profesionales, que realicen los servicios necesarios para la ejecución del evento objeto de este convenio, hasta la cuantía estipulada, previo informe favorable del AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, de acuerdo con el informe técnico favorable adjunto del Jefe de Sección de Deportes, la formalización del citado convenio supone un apoyo significativo en la contribución del desarrollo económico y generador de empleo en el municipio, genera sinergias en el tejido deportivo y económico, particularmente en el local y supone al mismo tiempo, una valiosa ayuda para la promoción y vinculación de la imagen de nuestra Ciudad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con el mundo del Deporte.

En ese sentido, los compromisos derivados del presente convenio se asumirán con los medios de los que dispone cada una de las partes firmantes, sin que ello implique un aumento de su presupuesto asignado.

Por tanto, la UNIVERSIDAD LOYOLA y el Ayuntamiento de Dos Hermanas asumirán los compromisos acordados en el citado convenio. De esta forma, la Delegación de Deportes no asumirá más coste que el que suponga el reconocimiento de la colaboración efectuada por la empresa colaboradora y la visibilización de la misma conforme a lo establecido en el mismo. No obstante, a efectos de justificación de la referida colaboración, la fundación colaboradora acreditará fehacientemente, ante la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas los pagos realizados al respecto.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe anexo emitido desde la Secretaría General, se adjunta el informe favorable del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 15/09/2022 de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

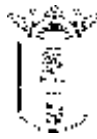
PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la UNIVERSIDAD LOYOLA.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Requerir a la UNIVERSIDAD LOYOLA para que con fecha 23 de septiembre de 2022 proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, una vez constatada la aprobación del presente asunto por acuerdo de la J.G.L.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 663/2022/CM Y 664/2022/CM. MODIFICACIÓN C.I.F. FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

Antecedentes: El 1 de marzo de 2022 fueron aprobados por Decreto CMEN/2022/39, los contratos menores número 663/2022/CM y el contrato 664/2022/CM con la Federación Andaluza de Atletismo con número de C.I.F Q-6855015-A, cuyo objeto de los contratos era el suministro de dorsales así como servicios varios en materia de cronometraje, jueces, informes técnicos.., de las carreras populares a celebrar en nuestra localidad.

Con fecha 20 de mayo es presentado por Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 2022028154 documentación de la Federación Andaluza de Atletismo (se adjunta) donde nos comunican que con fecha 4 de mayo del cte. se ha producido un cambio en el número de identificación fiscal de dicha entidad, teniendo como nuevo número el C.I.F. G-10631224. Visto el informe del Jefe de Servicio de fecha 15 de septiembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

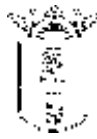
PRIMERO.- Autorizar la modificación del CIF de la Federación Andaluza de Atletismo resultando el nuevo CIF el G-10631224, dentro del expediente de los contratos menores 663/2022/CM y el 664/2022/CM aprobados por Decreto CMEN/02022/39.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 623/2022/CM. MODIFICACIÓN C.I.F. FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica lo siguiente:

Antecedentes: El 2 de marzo de 2022 fue aprobado por Decreto CMEN/2022/40, el contrato menor número 623/2022/CM con la Federación Andaluza de Atletismo con número de CIF Q-6855015-A, cuyo objeto del contrato era la adquisición de 2 relojes de meta y con cargo al Programa de Reactivación Deportiva-Plan Contigo de la Diputación de Sevilla y a la partida S342063912.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de mayo es presentado por Registro General del Ayuntamiento con número de entrada 2022028154 documentación de la Federación Andaluza de Atletismo (se adjunta) donde nos comunican que con fecha 4 de mayo del cte. se ha producido un cambio en el número de identificación fiscal de dicha entidad, teniendo como nuevo número el N.I.F. G-10631224. Visto el informe del Jefe de Servicio de fecha 15 de septiembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la modificación del CIF de la Federación Andaluza de Atletismo resultando el nuevo CIF el G-10631224, dentro del expediente del contrato menor 623/2022/CM aprobados por Decreto CMEN/2022/40.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

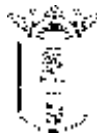
44.- EXPTE. 42/2021/CON. DEVOLUCIÓN FIANZA PRESTACIÓN SERVICIO SOCORRISMO DE LAS CAMPAÑAS ACUÁTICAS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la empresa DOC 2001, S.L. con C.I.F. B-91106393 en la que solicita la devolución de la fianza depositada en su día por la adjudicación del servicio de Socorrismo de las Campañas Deportivas de Verano de la Delegación de Deportes, aprobado por acuerdo nº 29 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2021.

De acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Sección de Deportes y el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención (se adjunta), en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de 3 meses de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza de 3.332'30 € depositada en su momento como garantía definitiva de la adjudicación del contrato del servicio de socorrismo de las campañas deportivas de verano 2021, a la empresa DOC 2001, S.L. con C.I.F. B-91106393.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

45.- EXPTE. 29/2021/CON. INCORPORACIÓN DEL APARATO ELEVADOR DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL BÉCQUER AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con la puesta en funcionamiento del Edificio Multifuncional Bécquer, al objeto de cumplir con la legislación vigente, se hace necesario su incorporación al contrato de servicios del Expte. 29/2021/CON, para el mantenimiento de las instalaciones de aparatos elevadores de los edificios municipales, que tiene adjudicado la empresa ZARDOYA OTIS, S.A. con CIF A28011153.

Se recoge en el objeto del pliego de prescripciones técnicas redactado para la contratación de dicho servicio que:

“Si en el periodo de vigencia del contrato, o de la prórroga en su caso, se ejecutara alguna nueva instalación de aparatos elevadores en algún edificio municipal, cuya titularidad la ostente el Ayuntamiento o cualquiera otra entidad, empresa u órgano dependiente del mismo, con necesidad de contrato de mantenimiento, o el Ayuntamiento decidiera la incorporación al mismo de algún aparato ya existente, la empresa adjudicataria estará obligada a incluirla en el contrato; la fijación del precio se establecerá por similitud con el correspondiente a las instalaciones existentes”

En informe emitido por el técnico de la sección de Infraestructuras y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, se indica que a los efectos de llevar a cabo dicha incorporación se solicitó a la adjudicataria presupuesto con las actuaciones preventivas a realizar sobre el aparato elevador en cuestión, presentándose por un importe de 576,00 € más 120,96 € correspondiente al 21% de IVA, lo que suma un total de 696,96 € al año. En dicho informe se da conformidad a la propuesta recibida que se entiende acorde con los precios recogidos en el marco del contrato suscrito.

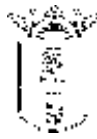
De acuerdo a lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta económica para el mantenimiento del aparato elevador del Edificio Multifuncional Bécquer, presentada por ZARDOYA OTIS, S.A. con CIF A28011153, por un importe anual de 696,96 € IVA incluido, quedando incorporada la prestación de dicho servicio al contrato general, Expte 29/2021/CON, de acuerdo a las estipulaciones del mismo.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria lo acordado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DE LAS OBRAS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. 2ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2021 (punto 18) aprobó el proyecto de las obras que en el epígrafe se enuncian, adjudicándose su licitación en la sesión celebrada el 3 de diciembre del mismo año (punto 21) a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U, NIF B41367681, por un importe total de 374.787,14 € IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo se formalizó el 17 de enero de 2022, con la que se dio inicio a la ejecución de las obras, y el acta de recepción el 8 de agosto del corriente (tras dos ampliaciones de plazo de ejecución).

Realizada la medición de las obras realmente ejecutadas, por el director facultativo se emitió informe el 19-09-2022, con el que se justifica las actuaciones que han supuesto diferencias en determinadas partidas del proyecto original dando como resultado una cuantía definitiva de contrato que importa 410.728,84€(IVA incluido), lo que implica un exceso de 35.941,69 € IVA incluido, sobre el importe de la adjudicación. Esto se traduce porcentualmente en un incremento del 9,59 %, por lo que se estaría en lo previsto del artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se acompaña al informe facultativo el documento de mediciones y resumen comparativo, al que da su conformidad el contratista.

De acuerdo a lo que antecede, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y vistos los informes y documentación adjunta, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 35.941,69 € IVA incluido (29.703,88€ más 4.799,30 € de 21% de IVA) resultante del exceso de medición de la obra de ejecución de la obra de “explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos. 2ª fase” (Expte. 76/2021/CON), que da como resultado a una cuantía final y definitiva de contrato de 410.728,84 € IVA incluido (339.445,32 € más 71.283,52 € de IVA).

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra por el citado importe para su aprobación y abono al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos correspondientes y al Servicio de Contratación.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

47.- EXPTE. 84/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación cuarta, correspondiente al mes de agosto-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 510.423,23 € más 107.188,88 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.381.198,15 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220235 de fecha 15-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 617.612,11 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

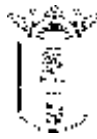
TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 85/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L, CIF B06283790, se ha presentado la certificación cuarta correspondiente al mes de agosto-2022 que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 50.647,95 € más 10.636,07 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 3.340.057,49 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220230 de fecha 15-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 61.284,02 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 94/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE LA CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, MAGTEL OPERACIONES, S.L.U - CIF B14932305-, se ha presentado la certificación tercera, correspondiente al mes de agosto-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 142.718,03 € más 29.970,79 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.823.558,07 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 0036 de fecha 15-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 172.688,82 € IVA incluido.

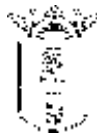
SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA Y APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 16 de junio se formalizó el acta de comprobación del replanteo de las obras enunciadas con la que se dio inicio a la ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - CIF A41441122- se ha presentado las siguientes certificaciones, suscritas por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez:

- Certificación primera, correspondiente al periodo del mes de junio, por importe de “0,00”.
- Certificación segunda correspondiente al mes de julio, por importe de 101.206,72 € más 21.253,41 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 11.684.964,65 € IVA incluido.

De ésta se presentó factura nº 5101-OC22-0209 de fecha 16-09-2022, de la que se emitió por la Intervención municipal informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del importe 0,00 euros de la certificación primera y APROBAR la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe de 122.460,13 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

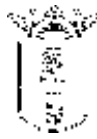
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 95/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA OBRAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, contratista EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. -CIF A41441122- se ha presentado la certificación tercera correspondiente al mes de agosto-2022, que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 334.332,96 € más 70.209,92 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 11.280.421,77 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 20220230 de fecha 15-09-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 404.542,88 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 99/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA TERCERA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista UTE Avanza & Expoa Torre Entrenúcleos Dos Hermanas -CIF U10605178- se ha presentado la certificación tercera (mes de agosto) que ha emitido el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 226.683,91 € más 47.603,62 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.967.398,73 € I.V.A incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1220003 de fecha 06-09-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal correspondiente informe de fiscalización.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

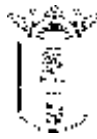
PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 274.287,53 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos municipales para los trámites que correspondan.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 35/2022/CON. NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI CTRA. ISLA MENOR CONEXIÓN CON POLÍGONOS INDUSTRIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sesión celebrada el 13-04-2022 aprobó el Proyecto de las obras que se enuncian en el epígrafe, redactado por el arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y Obras D. Francisco Chaso González, con un presupuesto de 1.573.000,00 euros, IVA incluido, incluido en los fondos “Next GenerationEU”.

Adjudicada la licitación de las obras, y a efectos de llevar las funciones propias de la dirección e inspección de la ejecución material de las mismas, de acuerdo a la normativa que es de aplicación, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Encomendar a D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico de la Sección de Infraestructuras y obras, la dirección facultativa de la obra: dirección técnica y dirección de ejecución.

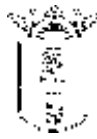
SEGUNDO.- De conformidad con el contrato menor de servicios nº 2024/2022/CM, por el que se ha adjudicado a SGS TECNOS, S.A.U –CIF: A28345577- la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia y vista la documentación que por ésta se ha presentado relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato, se designa a D. José Antonio Serrano Ramírez, Graduado en Ciencia y Tecnología de Edificación, Coordinador de la seguridad y salud en la actividad de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA DE LAS OBRAS DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO ESCUELA DE IDIOMAS ANTIGUO COLEGIO DE “LA ALMONA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejel Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 9 de agosto pasado se formalizó el acta de comprobación del replanteo de las obras enunciadas con la que se dio inicio a la ejecución, dándose conocimiento a la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 2 de septiembre.

Por la empresa adjudicataria AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L -CIF. B-18854166- se ha presentado la certificación primera (correspondiente al mes de agosto), expedida por el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 10.480,22 € más 2.200,85 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 397.435,28 €

A la certificación se adjunta factura nº 48 de fecha 13-09-2022 por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe de 12.681,07 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado al contratista

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- EXPTE. 61/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA OBRAS DE NUEVO ACCESO DESDE A-4 A POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK. (Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el Enlace de la autovía SE-40/A-4 con el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central). PLAN CONTIGO (PCIS). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria cuarta (correspondiente al mes de agosto de 2022) que expide el director facultativo, D. Joaquín del Río Reyes por importe de 55.990,13€, más 11.757,93€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.505.598,76€ IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0922-000014 de fecha 12-09-2022 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, contando con el informe de fiscalización de la Intervención municipal.

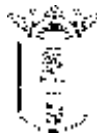
De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA de las obras de referencia presentada por el contratista, por importe total de 67.748,06€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

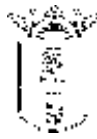
56.- EXPTE. 62/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de julio de 2022 (punto 45), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Carril para bicicletas y peatones en camino de Las Portadas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos veintiocho mil trescientos tres euros con veinticuatro céntimos (528.303,24 €), más el IVA correspondiente por ciento diez mil novecientos cuarenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (110.943,68 €), lo que supone un total de seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y dos céntimos (639.246,92 €).

Con fecha 28 de julio de 2022, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 17 de agosto de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 23 de agosto de 2022, se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Acreditación clasificación contratista: Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	456.800,00 €
2	ATFORTIS, S.L.	492.906,92 €
3	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	491.110,04 €
4	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	490.165,56 €
5	DRAINSAL, S.L.U.	493.836,14 €
6	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	469.661,58 €
7	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	396.016,11 €
8	GRULOP 21, S.L.	472.725,74 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

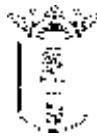
9	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	489.000,00 €
10	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	474.152,16 €
11	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	473.729,52 €
12	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	517.743,13 €
13	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	404.151,00 €
14	UC10, S.A.U.	508.492,63 €
15	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	414.136,90 €
16	VAZMOREX, S.L.	426.882,01 €

A continuación, por la Mesa de Contratación, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”, “Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.” y “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas, para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 9 de septiembre de 2022 por la Arquitecta Técnica Municipal responsable del contrato, y se procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	396.016,11	100,00
2.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	404.151,00	93,85
3.- VAZMOREX, S.L.	426.882,01	76,67
4.- 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	456.800,00	54,05
5.- ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	469.661,58	44,33
6.- GRULOP 21, S.L.	472.725,74	42,01
7.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	473.729,52	41,25
8.- MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	474.152,16	40,93



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	489.000,00	29,71
10.- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	490.165,56	28,83
11.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	491.110,04	28,12
12.- ATFORTIS, S.L.	492.906,92	26,76
13.- DRAINSAL, S.L.U.	493.836,14	26,05
14.- UC10, S.A.U.	508.492,63	14,98
15.- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	517.743,13	7,98

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, NIF nº B-41367681, por ser la que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 396.016,11 € más el IVA correspondiente por importe de 83.163,38 € lo que totaliza la cantidad de 479.179,49 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.800,81 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

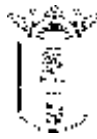
Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad con la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual, dado que la ejecución de las obras incluidas en el presente contrato se desarrollará en los ejercicios 2022 y 2023, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Presupuestaria.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación 62/2022/CON “Carril para bicicletas y peatones en camino de Las Portadas”, a la empresa “**EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.**” NIF **B41367681**, con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga Km. 8.800, C.P. 41.500, teléfono 955627039, email licitaciones@emsasl.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **trescientos noventa y seis mil dieciséis euros con once céntimos (396.016,11 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ochenta y tres mil ciento sesenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (83.163,38 €)**, lo que supone un total de **cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (479.179,49 €)**,

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX
Importe: 913,55 €
Emplazamiento actuación: XXXX
Exp.: 000500/2021-LO.
Informe favorable de fecha 12-09-2022.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

58.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

59.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veintisiete minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cuatrocientas treinta y cuatro a la página dos mil quinientas treinta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.